



Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE SOFTWARE DE SISTEMA, DE DESARROLLO Y DE APLICACIÓN, DEL SISTEMA ESTATAL DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA - SDA 25/2022

(Expediente nº 2022/48)

INVITACIÓN A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO

SUMINISTRO DE LICENCIAS Y SERVICIO ASOCIADO DE CONFIGURACIÓN DEL GESTOR DOCUMENTAL PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

Lote 5 - Software de aplicación para la Administración Digital

En virtud de lo dispuesto en el artículo 226 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se invita a todas las empresas admitidas al sistema dinámico de adquisición a presentar oferta en la licitación de este contrato específico en el plazo máximo de **10 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de envío de esta invitación**. La oferta deberá ajustarse a lo establecido en los pliegos que rigen el sistema dinámico de adquisición y a los términos y condiciones que se concretan en esta invitación.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

Acrónimo WEB-DD:	Proyecto de Conversión hacia una UNED Impulsada por los Datos
Línea 4:	Plataformas de servicios digitales
Componente C21.I5:	Mejora de infraestructuras y el equipamiento, las tecnologías, la docencia y la evaluación digitales universitarios

Código seguro de Verificación : GEN-e323-b88f-817e-1092-26a5-6cc8-bcfd-2204 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>



CSV : GEN-e323-b88f-817e-1092-26a5-6cc8-bcfd-2204

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : ALVARO MARTIN HERRERA | FECHA : 05/07/2024 10:46 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : ROCIO MUÑOZ MANSILLA | FECHA : 05/07/2024 10:50 | NOTAS : CF



TÉRMINOS Y CONDICIONES

1.	ORGANISMO DESTINARIO, ORGANO DE CONTRATACIÓN, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y DATOS DE CONTACTO.....	4
2.	LOTE, TITULO Y OBJETO DEL CONTRATO ESPECÍFICO.....	4
2.1.	Lote, título y objeto.....	4
2.2.	Características principales de las prestaciones.....	6
2.3.	Tratamiento de datos de carácter personal por parte del adjudicatario.....	7
2.4.	Categorización conforme al Esquema Nacional de Seguridad (ENS).....	8
2.5.	Tratamientos de datos personales para los programas en modalidad de nube.....	9
3.	DURACIÓN DEL CONTRATO.....	9
3.1.	Fecha de inicio de la ejecución.....	9
3.2.	Plazo de entrega de las licencias.....	9
3.3.	Plazo de ejecución del contrato.....	10
3.4.	Prórroga del contrato específico.....	10
4.	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.....	10
4.1.	Presupuesto de licitación y aplicaciones presupuestarias.....	10
4.2.	Determinación del precio del contrato.....	12
4.3.	Tramitación del expediente (a efectos presupuestarios).....	15
4.4.	Modificación del contrato específico.....	15
4.5.	Valor estimado.....	16
4.6.	Contrato financiado con cargo al presupuesto de la Unión Europea.....	16
5.	LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA.....	16
6.	INCOMPATIBILIDADES PARA LA LICITACIÓN.....	17
7.	CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS Y SU PONDERACIÓN.....	17
7.1.	Ponderación de los criterios de adjudicación.....	17
7.2.	Fórmula aplicable al criterio precio.....	18
7.3.	Otros criterios evaluables automáticamente mediante fórmulas, distintos al precio.....	18
7.3.1.	Criterios evaluables automáticamente mediante fórmulas.....	18
7.3.2.	Fórmulas para la evaluación automática de los criterios.....	19
7.4.	Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.....	19
7.4.1.	Criterios y ponderación.....	19
7.4.2.	Método de valoración y documentación.....	22
8.	OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.....	23
9.	CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	24
9.1.	Obligaciones generales.....	24
9.2.	Otras condiciones de ejecución del contrato.....	25
9.3.	Obligaciones de seguridad en cumplimiento del ens.....	25
9.4.	Obligaciones relativas al cumplimiento de las condiciones de los programas ofertados en modalidad de nube cuando exista tratamiento de datos personales.....	25
10.	PAGO Y FACTURACIÓN.....	26



CSV : GEN-e323-b88f-817e-1092-26a5-6cc8-bcfd-2204

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : ALVARO MARTIN HERRERA | FECHA : 05/07/2024 10:46 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : ROCIO MUÑOZ MANSILLA | FECHA : 05/07/2024 10:50 | NOTAS : CF



10.1.	Pago del precio	26
10.2.	Condiciones de presentación de las facturas	27
11.	GARANTÍA DE LOS BIENES	27
12.	PENALIDADES	28
12.1.	Penalidades fijadas en el sistema dinámico de adquisición	28
12.2.	Fórmula para la aplicación de penalidades	29
13.	CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO	29
14.	FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS	29
ANEXO I PRESCRIPCIONES TÉCNICAS		32
I.1.	Requisitos funcionales de los programas a suministrar	32
I.2.	Requisitos no funcionales de los programas a suministrar	40
I.3.	Periodo de vigencia y modalidad de licenciamiento	42
I.4.	Requisitos de seguridad de los programas en la nube	42
ANEXO II SERVICIOS DE INSTALACIÓN AVANZADA Y/O SOPORTE A PROPORCIONAR POR EL ADJUDICATARIO		43
II.1.	Servicios de instalación avanzada de los programas a suministrar	43
II.2.	Servicios de soporte de los programas a suministrar	45
II.2.1.	Dimensionamiento del servicio	46
II.2.2.	Acuerdos de nivel de servicio	46
II.3.	Requisitos de los perfiles profesionales	47
ANEXO III TRATAMIENTOS DE DATOS EN LA NUBE, FINALIDAD Y MEDIDAS		47
III.1.	Tratamientos de datos y finalidad de los tratamientos	47
III.2.	Medidas técnicas y organizativas	47
ANEXO IV MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos		49
ANEXO V Manifestación de conformidad del responsable del tratamiento DE LOS DATOS DEL ORGANISMO DESTINATARIO		51
ANEXO VI	ENTREGAS PARCIALES	52
ANEXO VII	COBERTURA DE LA GARANTÍA EXTENDIDA DEL ADJUDICATARIO	53
ANEXO VIII	MODELO DE NOTIFICACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN	54
ANEXO IX	DECLARACIÓN MÚLTIPLE DE LAS EMPRESAS PROPUESTAS COMO ADJUDICATARIAS DE CONTRATOS ESPECÍFICOS CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA	55
ADENDA PARA LOS CONTRATOS FINANCIADOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA		57
a.	Obligaciones generales aplicables a todos los contratos financiados con cargo al presupuesto de la Unión Europea	57
b.	Obligaciones generales aplicables a los contratos financiados con cargo al PRTR	59



CSV : GEN-e323-b88f-817e-1092-26a5-6cc8-bcfd-2204

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : ALVARO MARTIN HERRERA | FECHA : 05/07/2024 10:46 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : ROCIO MUÑOZ MANSILLA | FECHA : 05/07/2024 10:50 | NOTAS : CF



1. ORGANISMO DESTINARIO, ORGANO DE CONTRATACIÓN, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y DATOS DE CONTACTO

Organismo destinatario

Unidad proponente: UNED Universidad Nacional de Educación a Distancia
Centro directivo: Vicerrectorado de Tecnología
Departamento/organismo: Centro de Tecnología de la UNED

Responsable del contrato (nombre, apellidos, cargo y dependencia orgánica):

Pedro Antonio Crespo García
Director CTU
Vicerrectorado de Tecnología

Datos de contacto:

Dirección Postal: Centro de Tecnología de la UNED - Avenida de Esparta, 9 - 28232 – Las Rozas. MADRID.
Correo electrónico: director.ctu@csi.uned.es
Teléfono: 913989818

Órgano de Contratación:

Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación

2. LOTE, TITULO Y OBJETO DEL CONTRATO ESPECÍFICO

2.1. LOTE, TÍTULO Y OBJETO

Lote objeto de licitación: Lote 5 - Software de aplicación para la administración digital

Título del contrato: SUMINISTRO DE LICENCIAS Y SERVICIO ASOCIADO DE CONFIGURACIÓN DEL GESTOR DOCUMENTAL PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA.

Objeto del contrato:

El objeto del contrato consiste en la adquisición e implantación de un Gestor Documental que cubra las necesidades de la UNED, de forma que se puedan crear y organizar los documentos e imágenes digitales en una localización centralizada a la que los usuarios puedan acceder de forma fácil y sencilla. Este gestor documental deberá ofrecer al menos las características recogidas en este documento, teniendo en cuenta la tipología de documentos con las que trabaja la UNED en su día a día y buscando optimizar al máximo la visualización y edición de estos documentos.

- El licenciamiento se suministrará durante un periodo de 5 años con la funcionalidad y condiciones detalladas en este documento.



CSV : GEN-e323-b88f-817e-1092-26a5-6cc8-bcfd-2204

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : ALVARO MARTIN HERRERA | FECHA : 05/07/2024 10:46 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : ROCIO MUÑOZ MANSILLA | FECHA : 05/07/2024 10:50 | NOTAS : CF



- Se suministrarán las licencias necesarias para cubrir el escenario funcional definido: 300 usuarios con acceso sin restricciones al gestor documental: personal docente y de administración y servicios de la UNED.
 - El licenciamiento debe permitir una interacción y número transacciones ilimitada con los aplicativos de gestión que con los que se deba integrar el gestor documental dentro de los sistemas de la UNED, sin que el número de licencias de usuario suponga una limitación en este aspecto.
- El licenciamiento deberá permitir diseñar la arquitectura necesaria para soportar el volumen y casos de uso requeridos.
 - Despliegue de entornos sin limitación, tanto productivos como no productivos, con la única restricción de la métrica de licenciamiento basada en el número de usuarios nominales con derecho a acceso a los entornos de gestión documental.
 - Incluirá soporte avanzado del adjudicatario durante 5 años.
 - Al terminar el periodo de vigencia de las licencias, la UNED retendrá el derecho de uso a perpetuidad de la última versión disponible, en las mismas condiciones solicitadas.

El servicio del Gestor Documental que constituye el objeto del contrato debe incluir:

- Elaboración de Documento de Requerimientos de arquitectura, funcionales y técnicos.
- Instalación, configuración y puesta en marcha del gestor documental.
- Licenciamientos.
- Soporte y mantenimiento.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

El Ministerio de Universidades, en virtud de sus competencias recogidas en Real Decreto 431/2020, de 3 de marzo, por el que se desarrolla su estructura orgánica básica, ha definido diversas reformas e inversiones para ejecutar el citado Instrumento Europeo de Recuperación, plasmadas en el componente 21 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que fue aprobado por la Comisión Europea el pasado 16 de junio de 2021. El Componente 21 del Plan se denomina «Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana 0 a 3 años», y por lo que a las inversiones se refiere, persigue, por un lado, la recualificación del sistema universitario español y, por otro, su modernización y digitalización. Dentro de este Componente se enmarca la Inversión 5 (C21.I5) «Mejora de infraestructuras digitales, el equipamiento, las tecnologías, la docencia y la evaluación digitales universitarios». Se trata de una inversión de carácter plurianual, dirigida a la modernización del sistema universitario español a través del impulso a proyectos e iniciativas en el ámbito de la digitalización.

Son beneficiarias de estas subvenciones todas las universidades públicas a excepción de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED). Dada su relación administrativa particular con el Ministerio de Universidades, atendiendo a lo previsto en la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, recibirá estas ayudas para

CSV : GEN-e323-b88f-817e-1092-26a5-6cc8-bcfd-2204

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : ALVARO MARTIN HERRERA | FECHA : 05/07/2024 10:46 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : ROCIO MUÑOZ MANSILLA | FECHA : 05/07/2024 10:50 | NOTAS : CF





el cumplimiento de los fines citados por transferencia directa de hasta 10.880.000 € para la realización de diferentes proyectos que se unen a los 13.180.000 € recibidos al amparo del mismo Componente e Inversión en 2021.

A través de los recursos económicos anteriores, la UNED deberá realizar un conjunto de proyectos, propios e interuniversitarios que permitan elevar al menos un 10% su índice de digitalización respecto a 2019, de acuerdo con lo dispuesto en el anexo III del Real Decreto 641/2021, de 27 de julio. Entre los proyectos que deben realizar se encuentran el proyecto de la línea 6: "Proyecto de Conversión hacia una UNED Impulsada por los Datos".

Un enfoque *data-driven* permite que las empresas examinen y organicen sus datos con el fin de atender mejor a sus clientes y consumidores. Al usar datos para impulsar sus acciones, una organización puede contextualizar y personalizar sus mensajes a sus clientes y posibles clientes para un enfoque más *customer-centric*.

Uno de los proyectos prioritarios para convertir a la UNED en *data-driven*, consiste en la implantación de un "Sistema de Gestión Documental", que se integrará con el resto de los sistemas de la UNED, permitiendo el almacenamiento, administración y control de flujo de documentos de una forma digital, organizada y eficiente.

En este sentido, es imprescindible que la UNED cuente con aplicaciones de gestión documental. El artículo 70 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indica que los expedientes deben ser ingresados en el archivo electrónico. Para ello es fundamental que se construya un paquete de información de transferencia que contenga los documentos y el índice del expediente con sus firmas y metadatos. De esta forma, con la gestión de los documentos y su inclusión en los expedientes, se logrará que éstos puedan ingresarse en el archivo electrónico único, garantizando su conservación a largo plazo.

2.2. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LAS PRESTACIONES

Con respecto a las licencias objeto del contrato específico, se admiten programas

- Puestos a disposición en modalidad de nube.
- Para su instalación en infraestructura local.
- En cualquier modalidad de puesta a disposición.

Si están señaladas, las siguientes opciones son de aplicación al presente contrato específico:

- Se solicita **garantía extendida del adjudicatario** con la cobertura descrita en el apartado III.8 del PPT y concretada en el **Anexo VII** de este documento, cuya duración se extenderá durante todo el periodo de vigencia de las licencias objeto del suministro.
- Se solicitan **servicios a realizar por el adjudicatario** del contrato específico, para la instalación avanzada o soporte de los suministros. Estos servicios se describen en el **Anexo II**.



CSV : GEN-e323-b88f-817e-1092-26a5-6cc8-bcfd-2204

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : ALVARO MARTIN HERRERA | FECHA : 05/07/2024 10:46 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : ROCIO MUÑOZ MANSILLA | FECHA : 05/07/2024 10:50 | NOTAS : CF



- Se exige el suministro de **soluciones concretas** a fin de garantizar la compatibilidad con las funcionalidades existentes. Se incluye justificación en el expediente.

Con relación a la **definición del número de entregas** la opción señalada es de aplicación al presente contrato específico:

- El número de unidades a entregar se define con exactitud en este documento de invitación.
- En el presente contrato el adjudicatario se obliga a entregar una pluralidad de bienes o ejecutar el servicio de forma sucesiva sin que la cuantía total se defina con exactitud en esta invitación por estar subordinada a las necesidades del organismo destinatario.

Definición detallada de las **prestaciones del contrato específico**:

- Las prescripciones técnicas de los suministros se describen en el **Anexo I**.
- El contrato requiere servicios de instalación avanzada y/ soporte que se describen en el **Anexo II**.

2.3. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL POR PARTE DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario estará sujeto a los términos previstos en la cláusula 27.5.6.2 del PCAP en la ejecución de la prestación, conforme a la opción señalada:

- NO. Cláusula aplicable para "Protección de datos sin acceso a datos personales"**. El contrato NO requiere tratamiento de datos personales por parte del adjudicatario.
- SÍ. Cláusula aplicable para "Protección de datos con acceso a datos personales"**. El contrato SI requiere tratamiento de datos personales por parte del adjudicatario. La finalidad para la que se ceden los datos es: El contrato SI requiere tratamiento de datos personales por parte del adjudicatario. La finalidad para la que se ceden los datos es: el acceso y la verificación de la integridad de los mismos en caso de resolución de alguna incidencia en el producto, cuando ésta sea responsabilidad del contratista según las características del soporte y mantenimiento recogidos en el contrato . El contratista, una vez adjudicado el contrato, tendrá la consideración de encargado del tratamiento de los datos personales a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio, quedando obligados, responsable y encargado, al cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos personales. En todo caso, el adjudicatario deberá respetar la normativa vigente en materia de protección de datos quedando obligado a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de esos datos. Adicionalmente deberá cumplir con: a) la obligación de mantener la finalidad para la cual se ceden los datos. b) la obligación de someterse a la normativa nacional y de la Unión europea en materia de protección de datos de carácter personal. c) la obligación de la empresa adjudicataria de presentar una declaración en la que se ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos. d) La obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere la letra c) anterior. e) La obligación de los licitadores de indicar en su oferta, si

CSV : GEN-e323-b88f-817e-1092-26a5-6cc8-bcfd-2204

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : ALVARO MARTIN HERRERA | FECHA : 05/07/2024 10:46 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : ROCIO MUÑOZ MANSILLA | FECHA : 05/07/2024 10:50 | NOTAS : CF





tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización. Las obligaciones indicadas en las letras anteriores tienen el carácter de esenciales a los efectos previstos en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP. El contratista asume la total responsabilidad de las obligaciones anteriores en materia de protección de datos personales respecto a la ejecución del contrato que, en su caso, puedan efectuar los subcontratistas. La efectividad de la adjudicación queda condicionada a la presentación de la declaración a la que se refiere la letra c) por parte del adjudicatario, sin que pueda comenzar la ejecución del contrato hasta que el organismo interesado haya constatado el correcto cumplimiento de dicha obligación. Asimismo, si la ejecución del contrato implica la cesión de datos se establece como condición especial de ejecución la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Esta obligación tiene la consideración de esencial a los efectos de la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

2.4. CATEGORIZACIÓN CONFORME AL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD (ENS)

- El organismo destinatario ha categorizado el sistema o sistemas de información en los que se va a utilizar el programa suministrado, de la siguiente manera:
- Sistema Haga clic o pulse aquí para escribir texto.: categoría Elija un elemento.
 - Sistema Haga clic o pulse aquí para escribir texto.: categoría Elija un elemento.
 - Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

URL donde se publica la certificación o declaración de conformidad (art. 38.2 del ENS): Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

- No dispone todavía de la categorización del sistema o sistemas de información en los que se va a utilizar el programa.

Relación de los suministros con la arquitectura de seguridad

- Los programas **no forman parte de la arquitectura de seguridad**
- El suministro incluye programas que **forman parte de la arquitectura de seguridad** del sistema de información resultando de aplicación lo previsto en el **apartado 9.3** del documento de invitación¹. Los programas objeto del presente contrato específico, que forman parte de la arquitectura de seguridad del organismo destinatario son los siguientes²:

Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

¹ La arquitectura de seguridad debe estar documentada según [op.pl.2], y al menos uno de los sistemas de información en los que se van a usar dichos programas es de categoría media o alta.

² En la lista de programas de este apartado sólo pueden incluirse los que figuren documentados según [op.pl.2].





2.5. TRATAMIENTOS DE DATOS PERSONALES PARA LOS PROGRAMAS EN MODALIDAD DE NUBE

Si el licitador incluye en su oferta **programas puestos a disposición en modalidad nube**:

- Los programas objeto del suministro no van a procesar ni almacenar datos de carácter personal, por lo que no existe tratamiento de datos y no son de aplicación ni la Ley Orgánica 3/2018 ni la Ley Orgánica 7/2021. No aplica el apartado 9.4 de este documento de invitación.
- Los programas objeto del suministro deben procesar o almacenar datos de carácter personal conforme a lo dispuesto en el **Reglamento (UE) 2016/679**, en adelante RGPD, y en la **Ley Orgánica 3/2018**. Se describen las condiciones aplicables en el apartado 9.4 de este documento de invitación.
- Los programas objeto del suministro deben procesar o almacenar datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales, conforme a lo dispuesto en la **Directiva (UE) 2016/680** y la **Ley Orgánica 7/2021**. Se describen las condiciones aplicables en el apartado 9.4 de este documento de invitación.

Los tratamientos de datos personales en la nube y las finalidades de los tratamientos, así como las medidas que deben aplicarse se definen en el **Anexo III** de este documento.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO

3.1. FECHA DE INICIO DE LA EJECUCIÓN

El plazo del contrato específico se iniciará:

- Al día siguiente al de adjudicación del contrato.
- El 1 de septiembre de 2024, salvo que la adjudicación del contrato específico se produzca el mismo día o con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso será la fecha siguiente a la adjudicación del contrato específico.

3.2. PLAZO DE ENTREGA DE LAS LICENCIAS

- No admite entregas parciales. **Plazo máximo** de entrega³: 15 días naturales contados a partir de la fecha de inicio de ejecución del contrato.
- Deben realizarse entregas parciales. Los plazos y lugar de las entregas se detallan en el **Anexo VI**.

³ Por defecto, 15 días naturales. El organismo podrá indicar un plazo superior.



CSV : GEN-e323-b88f-817e-1092-26a5-6cc8-bcfd-2204

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : ALVARO MARTIN HERRERA | FECHA : 05/07/2024 10:46 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : ROCIO MUÑOZ MANSILLA | FECHA : 05/07/2024 10:50 | NOTAS : CF



3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- Se requiere la instalación y configuración básica de las licencias, incluido en el precio el suministro, en las condiciones del apartado IV.2 del PPT, en el plazo⁴ de 30 días hábiles, incluido el plazo de entrega de las licencias.
- El contrato incluye el servicio de instalación avanzada, a prestar por el adjudicatario, descrito en el **Anexo II** apartado 1. El plazo de ejecución de este servicio incluye el plazo para la entrega de las licencias y para la instalación y configuración básica.
- Plazo de ejecución: 1 mes
- El contrato incluye servicios de soporte personalizados a prestar por el adjudicatario, descritos en el **Anexo II**, apartado 2:
- Plazo de ejecución (señalar únicamente una opción):
 - 3 meses a contar desde el final de la instalación básica y, en su caso, de la instalación avanzada.
 - Hasta la expiración de la vigencia de las licencias objeto del suministro.

Plazo de ejecución del contrato: consiste en el plazo de entrega de las licencias (incluyendo entregas parciales, en su caso), el plazo de ejecución de la instalación básica (IV.1 del PPT) y el plazo de ejecución de los servicios de instalación avanzada y de soporte descritos.

3.4. PRÓRROGA DEL CONTRATO ESPECÍFICO

El presente contrato específico **no es prorrogable**, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del plazo de ejecución descrita en el artículo 29.3 de la LCSP.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

4.1. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

⁴ Por defecto, 30 días hábiles. El organismo podrá indicar un plazo superior. Este plazo incluye los 15 días naturales para la entrega de las licencias. El cumplimiento del plazo por parte del adjudicatario será exigible cuando el organismo haya puesto a disposición del adjudicatario un entorno limpio en caso de nueva instalación, en un plazo no superior a 20 días hábiles.



CSV : GEN-e323-b88f-817e-1092-26a5-6cc8-bcfd-2204

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : ALVARO MARTIN HERRERA | FECHA : 05/07/2024 10:46 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : ROCIO MUÑOZ MANSILLA | FECHA : 05/07/2024 10:50 | NOTAS : CF



Presupuesto total sin impuestos (€)	Impuestos indirectos (€)	Presupuesto total con impuestos (€)
1.213.192,09 €	254.770,34 €	1.467.962,43 €

Detalle del presupuesto de licitación:

	Presupuesto sin impuestos (€)	Impuestos indirectos (€)	Presupuesto con impuestos (€)
SUMINISTRO			
Suministro de licencias (incluye extensión de garantía del adjudicatario)	1.099.999,99 €	231.000,00 €	1.330.999,99 €
SERVICIOS			
Servicio de instalación avanzada, a prestar por el adjudicatario	97.021,80 €	20.374,58 €	117.396,38 €
Servicio de soporte, a prestar por el adjudicatario	16.170,30 €	3.395,76 €	19.566,06 €
TOTAL	1.213.192,09 €	254.770,34 €	1.467.962,43 €

Si se ha señalado en el apartado 2.2. que las necesidades del contrato no se establecen con exactitud en el documento de invitación, conforme a lo previsto en la disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, este presupuesto será estimado y no obligatorio para la entidad, y supondrá el importe máximo del contrato específico.

En todo caso, el importe de los servicios deberá ser inferior al importe de los suministros. Las ofertas que presenten los licitadores no podrán superar el importe presupuestado de los servicios de soporte. Se excluirán las ofertas que no se adecuen a estas estipulaciones.

Las obligaciones económicas que se deriven para la Administración por el cumplimiento del contrato serán financiadas por el Presupuesto de Gastos del organismo *Universidad Nacional de Educación a Distancia*, Centro de Gestión *Centro Tecnológico de la UNED (CTU)*, con cargo a las siguientes anualidades y aplicaciones presupuestarias:

AÑO	Importe (sin IVA) €	IVA €	Importe (con IVA) €
2024	1.213.192,09 €	254.770,34 €	1.467.962,43 €
TOTAL	1.213.192,09 €	254.770,34 €	1.467.962,43 €

Aplicación presupuestaria	Precio, IVA excluido	21% IVA	TOTAL, IVA incluido
18CD0906 322C 625	1.197.021,79 €	251.374,58 €	1.448.396,37 €





18CD0906 322C 227.02	16.170,30 €	3.395,76 €	19.566,06 €
TOTAL	1.213.192,09 €	254.770,34 €	1.467.962,43 €

Conforme a lo establecido en el artículo 103 de la LCSP, **no procederá la revisión de precios** durante la vigencia del contrato.

4.2. DETERMINACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO

De acuerdo con los artículos 102.4 y 309 del LCSP, la determinación del precio del contrato se realiza **a tanto alzado**.

El desglose de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del presupuesto base de licitación, en aplicación del artículo 100.2 de la LCSP, es el siguiente:

Desglose Precio	
Costes directos	
Personal	94.500,00 €
Resto costes directos	1.012.850,30 €
Costes indirectos + Gastos generales + Beneficio industrial	200.341,79 €
Total, sin IVA	1.213.192,09 €

Justificación:

Suministro de Licencias

El presupuesto base de licitación se ha calculado a partir de precios suministrados por diversos fabricantes y agentes del mercado, más un cierto margen que pueda absorber los incrementos de precio en este entorno. Estos precios son estimativos y las empresas distribuidoras pueden ofrecer precios más competitivos en virtud de los acuerdos que celebren con el fabricante.

ID	CONCEPTO	Años	CD/año (s/CI ni BI ni IVA)	CD (s/CI ni BI ni IVA)
1	Licencia Gestor Contenidos + garantía extendida	5	183.670,06 €	918.350,30 €
	Total, Costes Directos			918.350,30 €

En la tabla anterior los precios no incluyen los gastos generales, ni el beneficio industrial, ni los costes indirectos.

Mano de Obra

Si bien resulta de aplicación el Convenio sectorial, en el presente expediente se requiere una cualificación superior debido a la especialización tecnológica en una tecnología compleja y novedosa como es el de software de gestión documental, con una alta demanda de este tipo de perfiles y una oferta de perfiles relativamente escasa. Para estimar el coste de mercado real de





los diferentes perfiles, se ha tomado como referencia el informe de la consultora Michael Page 2024 sobre costes laborales. Estos informes reflejan los precios de mercado de diferentes perfiles laborales dentro de varios sectores de actividad industrial. Para este proyecto se ha seleccionado el sector de Tecnologías de la Información y, dentro de éste, por asimilación a cada uno de los anteriores, el siguiente perfil, cuyo coste es el siguiente:

PERFILES	Perfil Asimilado Estudio Costes Michael Page	Salario Bruto	Seguridad Social Empresa	Coste Empresa	Coste Empresa/h
Ingeniero Experto	IT Project Manager 5-10 años	60.000,00 €	21.000,00 €	81.000,00 €	45,00 €

En la tabla anterior los precios no incluyen los gastos generales, ni el beneficio industrial, ni los costes indirectos.

El coste de la Seguridad Social de la empresa se ha calculado como un 35% del salario bruto. Estos costes/h no incluyen ni Costes indirectos ni Beneficio industrial ni Impuestos indirectos (IVA).

Para el cálculo del coste empresa/hora, del perfil Ingeniero experto se han utilizado 1.800 horas/año tomadas del Convenio de Consultoría y Servicios TI establecido en la Resolución de 13 de julio de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública.

Con este coste / hora, se han estimado las horas necesarias para los diferentes servicios demandados, de acuerdo a la siguiente tabla:

Mano de Obra	Coste Empresa/h	Horas	Coste Total
Servicio de instalación avanzada	45,00 €	1.800	81.000,00 €
Servicio de soporte	45,00 €	300	13.500,00 €
TOTAL			94.500,00 €

En la tabla anterior los precios no incluyen los gastos generales, ni el beneficio industrial, ni los costes indirectos.

Convenio Colectivo

En el cálculo del valor estimado de la mano de obra se han tenido en cuenta los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, considerado los costes de personal que deberán encargarse de ejecutar la prestación. En cuanto resulta de aplicación a más del 50% del personal necesario para la ejecución del contrato el mismo convenio colectivo sectorial, los costes tomados en consideración son los previstos en dicho convenio.

El convenio colectivo sectorial de aplicación en los términos indicados es el XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública, publicado en el BOE del día 26 de julio de 2023 mediante Resolución de 13 de julio de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y



CSV : GEN-e323-b88f-817e-1092-26a5-6cc8-bcfd-2204

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : ALVARO MARTIN HERRERA | FECHA : 05/07/2024 10:46 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : ROCIO MUÑOZ MANSILLA | FECHA : 05/07/2024 10:50 | NOTAS : CF



publica el citado Convenio. No consta que exista diferencia por género en el Convenio colectivo que resulta de aplicación.

Dentro del convenio de Consultoría y Servicios TI citado, de entre todos los reflejados en mismo, el salario máximo corresponde al área de actividad 3: Consultoría, Desarrollo y sistemas, Grupo A, Nivel I con un salario total bruto de 28.959,34 euros, incluyendo salario base y plus del convenio. Tomando como base este salario bruto y aplicándole, como se hizo anteriormente, un 35% como coste de la Seguridad Social de la empresa, se obtienen los siguientes datos:

Salario Bruto/Año (Dato Convenio)	Coste Empresa/Año	Horas/Año (Dato Convenio)	Coste Empresa Hora/Año
28.959,34	10.135,77 €	39.095,11 €	21,72 €

Este coste empresa, aun siendo el del perfil de mayor importe de los definidos en el convenio cuya aplicación se establece a partir del 1 de julio de 2022, es inferior al coste utilizado para el cálculo del coste de mano de obra del proyecto, por lo que en todo momento se respeta el convenio de referencia.

Gastos Generales y Beneficio Industrial

Sobre el cálculo del porcentaje en concepto de gastos generales, no existen directrices concretas a aplicar en un Contrato de servicios.

El Art. 131 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas establece para los Contratos de obra una horquilla del 13 al 17 por ciento en concepto de gastos generales y un 6 por ciento en concepto de beneficio industrial.

En base a lo anterior, aunque no sería de aplicación directa a este Contrato por ser éste un Contrato de servicios, se han fijado los siguientes porcentajes:

- Costes indirectos (gastos generales): 13% sobre total costes directos
- Beneficio industrial: 6% sobre total costes directos más indirectos

Desglose del PBL

ID%		CONCEPTO	IMPORTE
		COSTES DIRECTOS (CD)	
		Mano de Obra	
		Ingeniero Experto	94.500,00 €
1		Otros costes directos	
		Licencia Software	918.350,30 €
2		TOTAL, COSTES DIRECTOS	1.012.850,30 €
		COSTES INDIRECTOS (CI)	
3	13%	Gastos generales	131.670,54 €





ID%		CONCEPTO	IMPORTE
4		TOTAL, COSTES INDIRECTOS	131.670,54 €
5		SUBTOTAL COSTES DIR + INDIR	1.144.520,84 €
6	6%	Beneficio Industrial	68.671,25 €
7		TOTAL, PBL sin IVA	1.213.192,09 €
8	21%	IVA	254.770,34 €
9		TOTAL, PBL con IVA	1.467.962,43 €

Conforme a lo establecido en el artículo 103 de la LCSP, no procederá la revisión de precios durante la vigencia del contrato.

4.3. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE (A EFECTOS PRESUPUESTARIOS)

Ordinaria.

Anticipada:

Se hace constar que el plazo de ejecución comenzará a partir del *1 de enero de 202X o fecha posterior*, y que la adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente, de acuerdo con el artículo 117.2 de la LCSP y la normativa contable de aplicación.

4.4. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO

No se prevén modificaciones convencionales del contrato, todo ello sin perjuicio de los supuestos de modificación legal contemplados en el artículo 205 de la LCSP.

El contrato específico **podrá ser modificado** durante su vigencia, conforme a lo previsto en los artículos 203.a) y 204 LCSP, en un porcentaje máximo del 20% del precio inicial de adjudicación.

Serán de aplicación las siguientes condiciones:

NO APLICA

- Circunstancias admitidas para modificar el contrato específico⁵:
 - *Circunstancia 1*
 - *Circunstancia 2*
 - ...

⁵ Entre las circunstancias que se pueden señalar deben precisarse las admitidas en el apartado 27.17 del PCAP del SDA 25/2022.



CSV : GEN-e323-b88f-817e-1092-26a5-6cc8-bcfd-2204

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : ALVARO MARTIN HERRERA | FECHA : 05/07/2024 10:46 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : ROCIO MUÑOZ MANSILLA | FECHA : 05/07/2024 10:50 | NOTAS : CF



Si el contrato específico **está financiado por el PRTR**, adicionalmente a lo anterior es de aplicación la Cláusula Adicional Tercera, de modificación de los contratos específicos financiados en el PRTR, incluida en la Adenda a este documento de invitación.

4.5. VALOR ESTIMADO

Conforme a lo previsto en el artículo 101.5 de la LCSP el valor estimado asciende a 1.213.192,09 € euros, según el siguiente desglose:

Valor estimado	Importe (€)
Importe total de la prestación, sin IVA	1.213.192,09 €
Importe máximo por modificación prevista, sin IVA	0 €
TOTAL	1.213.192,09 €

El contrato, conforme a los umbrales establecidos en la normativa contractual:

- SI** está sujeto a regulación armonizada
- NO** está sujeto a regulación armonizada

4.6. CONTRATO FINANCIADO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA

- No.
- Sí. Instrumento /Fondo/Programa/Mecanismo: PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

Código de operación/Proyecto/Iniciativa: Línea 4: Plataformas de servicios digitales Componente C21.I5 "Mejora de infraestructuras, el equipamiento, las tecnologías, la docencia y la evaluación digitales universitarios. Acrónimo WEB-DD: "Proyecto de Conversión hacia una UNED Impulsada por los Datos".

Corresponde al organismo destinatario o, en su caso, al organismo financiador del presente contrato específico, la acreditación de todos los requisitos que resulten exigibles por la normativa comunitaria o nacional para obtener el retorno de las ayudas europeas. Resultan de obligado cumplimiento al presente contrato las obligaciones establecidas en la Adenda para contratos cofinanciados con cargo al presupuesto de la Unión Europea.

5. LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA

Los **datos de la entrega** de los suministros, en caso de no coincidir con los datos del organismo interesado, son:

- Dirección Postal: Centro Tecnológico de la UNED. Campus de las Rozas. Avenida de Esparta, 9 Ctra. M-505 Las Rozas – El Escorial, Km. 5 (Urbanización Monterrozas) 28232 Las Rozas (Madrid)
- Correo electrónico: jepermuy@csi.uned.es
- Teléfono: 91 398 98 15





- Fax: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

En caso de haberse indicado en el apartado 2 que se admiten entregas parciales, el lugar de entrega para cada entrega parcial será el indicado en el **Anexo VI**.

El responsable del contrato específico podrá determinar para la entrega y/o recepción de los suministros un lugar distinto al aquí indicado, previa aceptación y conformidad del adjudicatario del contrato.

6. INCOMPATIBILIDADES PARA LA LICITACIÓN

No ha existido participación de empresas en la elaboración de las especificaciones técnicas o los documentos preparatorios del contrato específico, ni existen incompatibilidades por causas de la naturaleza de los trabajos a realizar por el adjudicatario.

Sí han participado empresas en la elaboración de especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato específico. Se han adoptado las siguientes medidas para garantizar que su participación en la licitación no falsee la competencia:

Comunicación a los demás candidatos o licitadores de la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella, y establecimiento de plazos adecuados para la presentación de ofertas.

Otras:
(Detallar en su caso)

Existen incompatibilidades por causa de la naturaleza de los trabajos.
Determinar la incompatibilidad existente y justificar

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS Y SU PONDERACIÓN⁶

7.1. PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El único criterio de adjudicación es el precio

Solo se utiliza el precio y otros criterios evaluables mediante fórmulas, con los siguientes pesos:

SOBRE 1.1 Criterios evaluables mediante fórmulas distintos al precio	SOBRE 1.2. Precio
---	--------------------------

⁶ Criterios de valoración conforme a las previsiones del apartado 27.5.4 del PCAP.





Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Conforme a lo justificado en memoria adjunta, se utilizan criterios sujetos a un juicio de valor con los siguientes porcentajes:

SOBRE 1. Criterios que dependen de un juicio de valor	SOBRE 2.1 Criterios evaluables mediante fórmulas distintos al precio	SOBRE 2.2. Precio
25 puntos.	35 puntos	40 puntos

7.2. FÓRMULA APLICABLE AL CRITERIO PRECIO

Función **optimizar precio** (si se incluyen criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, se deberá usar ésta obligatoriamente):

$$C_i = P * \frac{O_l - O_i}{O_l - O_b}$$

Donde:

C_i , es la puntuación en base al criterio precio, asignada a la oferta del licitador i

P, es la ponderación del criterio precio, la cual deberá ser como mínimo de 40 puntos sobre 100.

O_i , es el precio ofertado por el licitador i (IVA excluido)

O_b , es el precio más bajo ofertado (IVA excluido)

O_l , es el presupuesto máximo de licitación (IVA excluido)

Función **minimizar precio** (se puede utilizar si sólo se utilizan criterios automáticos):

$$C_i = P * \left(1 - \frac{O_i - O_{min}}{O_{max}} \right)$$

Donde:

C_i , es la puntuación en base al criterio precio, asignada a la oferta del licitador i

P, es la ponderación del criterio precio, la cual deberá ser como mínimo de 40 puntos sobre 100.

O_i , es el precio ofertado por el licitador i (IVA excluido)

O_{min} , es el precio más bajo ofertado (IVA excluido)

O_{max} , es el precio de la oferta más alta (IVA excluido)

7.3. OTROS CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE MEDIANTE FÓRMULAS, DISTINTOS AL PRECIO

7.3.1. CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE MEDIANTE FÓRMULAS

CSV : GEN-e323-b88f-817e-1092-26a5-6cc8-bcfd-2204

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : ALVARO MARTIN HERRERA | FECHA : 05/07/2024 10:46 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : ROCIO MUÑOZ MANSILLA | FECHA : 05/07/2024 10:50 | NOTAS : CF





CRITERIO	PUNTOS	FÓRMULA DE VALORACIÓN, según apartado 7.5
Número de licencias ilimitado para personal de la UNED (PDI y PAS)	35	SI / NO

7.3.2. FÓRMULAS PARA LA EVALUACIÓN AUTOMÁTICA DE LOS CRITERIOS

Función **Maximizar**:

$$C_i = P \cdot \frac{X_i}{X_{m\acute{a}x}}$$

Donde:

- C_i es la puntuación en base al criterio C, asignada a la oferta del licitador i;
- P es la ponderación del criterio C;
- X_i es el valor ofertado por el licitador i en el criterio C;
- $X_{m\acute{a}x}$ es el valor máximo ofertado por los licitadores en el criterio C o el umbral de saciedad si éste fuese inferior y se hubiese definido.

En consecuencia, se asignarán P puntos a la oferta que presente mayor valor del dato en su oferta, en el criterio C, y al resto de ofertas se les asignarán las puntuaciones de forma lineal, según la fórmula anterior.

Función **Minimizar**:

$$C_i = P \cdot \left[1 - \left(\frac{X_i - X_{m\acute{i}n}}{X_{m\acute{a}x} - X_{m\acute{i}n}} \right) \right]$$

Donde:

- C_i es la puntuación en base al criterio C asignada a la oferta del licitador i;
- P es la ponderación del criterio C;
- X_i es el valor ofertado por el licitador i en el criterio C;
- $X_{m\acute{i}n}$ es el valor mínimo ofertado por los licitadores en el criterio C o el valor mínimo de referencia que se hubiese definido, en su caso;
- $X_{m\acute{a}x}$ es el valor máximo ofertado por los licitadores en el criterio C.

En consecuencia, se asignarán P puntos a la oferta que presente menor valor del dato en su oferta en el criterio C y al resto de ofertas se les asignarán las puntuaciones de forma lineal, según la fórmula anterior.

Función **Si/No** (maximizar binario):

$$X_i = P$$

Donde:

- P es el peso del criterio a valorar, si la oferta del licitador contempla el cumplimiento de este requisito. En caso contrario, P es cero.

7.4. CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR

7.4.1. CRITERIOS Y PONDERACIÓN

CRITERIO	PUNTOS
Solución técnica ofertada (arquitectura, comprensión de los requisitos, viabilidad, metodología, rendimiento previsible, satisfacción de los requisitos...)	15





<i>Planificación del servicio (calendario, horario, análisis de riesgos, plan de contingencias, plan de calidad, trazabilidad del servicio...)</i>	10
--	----

Memoria de contenido y justificación de los criterios.

1. Solución Técnica

La "Solución técnica ofertada" implica un análisis exhaustivo de varios aspectos técnicos y metodológicos de la propuesta presentada por el licitador. Este criterio se debe desglosar en los siguientes elementos clave:

- Arquitectura:
 - Evaluación de la arquitectura del software propuesta, incluyendo su diseño general, componentes principales, y cómo se interrelacionan.
 - Análisis de la escalabilidad, flexibilidad y modularidad de la solución.
 - Verificación de la compatibilidad con el hardware especificado y otros sistemas existentes.
- Comprensión de los requisitos:
 - Grado en que la propuesta demuestra una comprensión clara y precisa de los requisitos funcionales y no funcionales del cliente.
 - Evaluación de la adecuación y precisión de las especificaciones técnicas presentadas en la oferta.
- Viabilidad:
 - Análisis de la factibilidad técnica de la implementación de la solución propuesta dentro de los plazos y presupuestos indicados.
 - Identificación de posibles riesgos técnicos y la existencia de planes de mitigación.
- Metodología:
 - Revisión de la metodología de desarrollo propuesta (por ejemplo, metodologías ágiles, cascada, DevOps).
 - Evaluación del plan de gestión de proyectos, incluyendo fases de desarrollo, hitos, entregables y control de calidad.
- Rendimiento previsible:
 - Predicción del desempeño del software en términos de eficiencia, velocidad, capacidad de respuesta y estabilidad.
 - Evaluación de las pruebas de rendimiento planificadas y cómo se abordarán las posibles limitaciones.
- Satisfacción de los requisitos:



CSV : GEN-e323-b88f-817e-1092-26a5-6cc8-bcfd-2204

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : ALVARO MARTIN HERRERA | FECHA : 05/07/2024 10:46 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : ROCIO MUÑOZ MANSILLA | FECHA : 05/07/2024 10:50 | NOTAS : CF



- Análisis de cómo la solución propuesta satisface todos los requisitos especificados en los términos de referencia.
- Verificación de que todas las funcionalidades y características necesarias están cubiertas en la oferta.

La evaluación de la "Solución técnica ofertada" es un criterio fundamental en el procedimiento de adquisición de software porque asegura que la solución propuesta no solo cumpla con los requisitos funcionales y técnicos, sino que también sea viable, escalable y sostenible a largo plazo. Este criterio permite verificar que el proveedor tiene una comprensión profunda de las necesidades del cliente y ha diseñado una arquitectura robusta y adaptable que se integra perfectamente con el hardware existente y otros sistemas. Además, al analizar la metodología propuesta, se garantiza que el desarrollo y la implementación del software seguirán un proceso riguroso y eficiente, minimizando riesgos y asegurando la calidad del producto final.

La justificación de este criterio radica en su capacidad para identificar y mitigar posibles problemas antes de que se conviertan en obstáculos significativos durante la implementación. Al evaluar el rendimiento previsible y la viabilidad técnica, se pueden anticipar y resolver limitaciones que podrían afectar la eficiencia y estabilidad del software. Este enfoque no solo reduce el riesgo de fallos técnicos y retrasos, sino que también optimiza la inversión del cliente, garantizando que el software adquirido ofrecerá un rendimiento óptimo y una vida útil prolongada. En resumen, la valoración de la "Solución técnica ofertada" es esencial para asegurar que la elección del software sea la más adecuada y beneficiosa para las necesidades del cliente, proporcionando una base sólida para el éxito del proyecto.

2. Planificación del Servicio

La valoración de la "Planificación del servicio" es un criterio crucial en la evaluación de ofertas para la compra de software, ya que asegura que el proveedor tiene un enfoque meticuloso y estructurado para la implementación y soporte del software. Este criterio se desglosa en los siguientes componentes clave:

- Calendario:
 - Evaluación del cronograma propuesto para la implementación del software, incluyendo todas las fases del proyecto desde la planificación inicial hasta la puesta en marcha y el soporte post-implementación.
 - Análisis de la viabilidad de los plazos establecidos y la existencia de hitos claros y alcanzables.
- Horario:
 - Revisión de los horarios de trabajo propuestos para las actividades de implementación, mantenimiento y soporte.
 - Consideración de la disponibilidad del proveedor para realizar tareas críticas fuera de horario laboral si es necesario, minimizando el impacto en las operaciones del cliente.
- Análisis de riesgos:





- Evaluación del análisis de riesgos realizado por el proveedor, identificando posibles problemas y desafíos que podrían surgir durante la implementación.
- Verificación de las estrategias propuestas para mitigar estos riesgos y garantizar la continuidad del proyecto.
- Plan de contingencias:
 - Revisión del plan de contingencias propuesto, que detalla las acciones a tomar en caso de que ocurran eventos imprevistos o fallos durante la implementación.
 - Análisis de la solidez y efectividad de las medidas de contingencia para asegurar una rápida recuperación y minimización de impactos.
- Plan de calidad:
 - Evaluación del plan de calidad presentado, que incluye los estándares y procedimientos que se seguirán para asegurar que el software cumple con los requisitos especificados y con los niveles de calidad esperados.
 - Revisión de los métodos de control de calidad, incluyendo pruebas, auditorías y revisiones periódicas.

La inclusión del criterio de "Planificación del servicio" es fundamental para asegurar una implementación exitosa y sostenida en el tiempo. Este criterio permite verificar que el proveedor no solo tiene un plan detallado y realista para la instalación y puesta en marcha del software, sino también estrategias claras para gestionar y mitigar riesgos, asegurar la calidad del servicio, y mantener una trazabilidad completa de todas las acciones realizadas. La evaluación del calendario, horario, análisis de riesgos, planes de contingencia, y el plan de calidad garantiza que el proyecto se llevará a cabo de manera ordenada y predecible, minimizando interrupciones y asegurando que cualquier eventualidad se maneje de forma eficiente y efectiva. Así, este criterio asegura que la solución ofrecida no solo será técnicamente adecuada, sino también gestionada de manera competente y responsable, alineándose con los objetivos y necesidades del cliente.

7.4.2. MÉTODO DE VALORACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

En concreto se valorarán los siguientes criterios:

Solución técnica ofertada (15 puntos)

Los licitadores deberán presentar una documentación técnica sobre el software ofertado. Dicha documentación contendrá: arquitectura propuesta, funcionalidades, comprensión del trabajo a realizar y de los requisitos, metodología a seguir, viabilidad, documentación a entregar, cumplimiento de requisitos, , y de todo aquello que, a juicio del licitador, puede aportar valor para la UNED. Se valorarán técnicamente las ofertas recibidas, evaluando los aspectos técnicos requeridos y el planteamiento de solución ofrecido, así como el detalle, la calidad y la coherencia de las mismas y el planteamiento de solución ofertada y adecuación a las necesidades de la UNED expresadas en este documento.

La solución técnica se valorará:





Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Financiado por la
Unión Europea
NextGenerationEU

NIVEL	% Puntuación
EXCELENTE	100% de la puntuación
ALTA	80% de la puntuación
MEDIA	60% de la puntuación
BAJA	40% de la puntuación
MUY BAJA	20% de la puntuación

Planificación del servicio (10 puntos)

El documento de la oferta técnica incluirá una planificación de arranque, y devolución de servicio, herramientas y equipamiento que utilizarán, así como descripción de los criterios de valoración, y de todo aquello que, a juicio del licitador, puede aportar valor para la UNED.

Se valorará la planificación del servicio presentada por los licitadores, así como su calidad, detalle y coherencia: calendario de trabajos, horarios, análisis de riesgos, plan de contingencias, plan de calidad, adecuación al contexto del sector educativo, trazabilidad del servicio, herramientas y metodologías a usar, etc.

Se realizará una valoración de la planificación del servicio en base al siguiente baremo:

NIVEL	% Puntuación
EXCELENTE	100% de la puntuación
ALTA	80% de la puntuación
MEDIA	60% de la puntuación
BAJA	40% de la puntuación
MUY BAJA	20% de la puntuación

8. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se apreciará que la oferta es anormalmente baja cuando se produzcan las siguientes condiciones de forma concurrente:

- Si existiendo 4 o más licitadores las ofertas económicas presentadas resultan inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 20 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía. Si, por el contrario, han concurrido menos de cuatro licitadores, resultarán de aplicación las previsiones del artículo 85 apartados 1 a 3 del Reglamento 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.



CSV : GEN-e323-b88f-817e-1092-26a5-6cc8-bcfd-2204

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : ALVARO MARTIN HERRERA | FECHA : 05/07/2024 10:46 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : ROCIO MUÑOZ MANSILLA | FECHA : 05/07/2024 10:50 | NOTAS : CF



- A la condición anterior, siempre que existan criterios diferentes al precio, se deberá añadir la siguiente para apreciar el carácter anormal o desproporcionado de las ofertas.
 - Cuando la puntuación en el criterio de calidad de mayor peso de los apartados 7.3 y 7.4 se encuentre por encima del siguiente umbral, con respecto a la media de los valores ofertados: *indicar % o importe.*
 - Cuando la puntuación conjunta de todos los criterios de los apartados 7.3 y 7.4 se encuentre por encima del siguiente umbral, con respecto a la media la puntuación de todas las ofertas en estos criterios: 1%.

Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

9. CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

9.1. OBLIGACIONES GENERALES

Al presente contrato le resultan de aplicación las siguientes obligaciones, conforme a lo establecido en los pliegos reguladores del sistema dinámico de adquisición:

- a) A ofertar únicamente programas con distribución comercial, no pudiendo aplicar precios superiores a los de mercado conforme a las condiciones del apartado 17.2 c) del PCAP, y que satisfagan las prestaciones de la garantía obligatoria del fabricante previstas en el apartado III.6 del PPT.
- b) La obligación de cumplimiento de la condición especial de ejecución relativa a la disponibilidad de los planes de formación conforme al apartado 27.5.6 apartado 1 del PCAP y, en su caso, las condiciones de ejecución previstas en el apartado 9.3 de este documento de invitación.
- c) Las obligaciones referidas a la protección de datos personales, en los términos previstos en la cláusula 27.5.6 apartado 2 del PCAP.
- d) La obligación de confidencialidad del apartado 27.5.8 del PCAP.
- e) Las obligaciones establecidas en el apartado 27.5.9 del PCAP respecto al personal laboral.
- f) A facilitar la información técnica prevista en los apartados III.9 y III.10 del PPT de los productos ofertados, en caso de resultar adjudicatario.
- g) Las obligaciones de comunicación de la subcontratación y la acreditación de los pagos a los subcontratistas conforme al apartado 27.11 del PCAP. En su caso, y conforme a lo previsto en el artículo 215.2.e) de la LCSP, el contratista principal no podrá subcontratar las siguientes tareas críticas:

NO APLICA
- h) Si el contrato incluye servicios a prestar por el adjudicatario, estará obligado al cumplimiento de las condiciones salariales de los trabajadores conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación conforme al artículo 122.2 de la LCSP.
- i) El adjudicatario nombrará un Coordinador Técnico del Contrato que actuará como interlocutor único a todos los efectos frente a la entidad destinataria del contrato,

CSV : GEN-e323-b88f-817e-1092-26a5-6cc8-bcfd-2204

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : ALVARO MARTIN HERRERA | FECHA : 05/07/2024 10:46 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : ROCIO MUÑOZ MANSILLA | FECHA : 05/07/2024 10:50 | NOTAS : CF





canalizando las comunicaciones y responsabilizándose de la gestión de la prestación por parte de la empresa adjudicataria.

9.2. OTRAS CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

NO APLICA

9.3. OBLIGACIONES DE SEGURIDAD EN CUMPLIMIENTO DEL ENS

A efectos del artículo 11 del RD 311/2022, en adelante ENS, el responsable del sistema, será el que se indique en este documento de invitación o, en caso de no indicarse explícitamente, el responsable del sistema será el responsable del contrato específico que figura en el apartado 1 del presente documento.

En cumplimiento del artículo 13.5 del ENS, es obligación del adjudicatario designar una Persona de Contacto (POC) que canalice y supervise el cumplimiento de los requisitos de seguridad exigidos en esta cláusula y las comunicaciones relativas a la seguridad de la información y la gestión de los incidentes de seguridad durante la ejecución del contrato específico. Dicha Persona de Contacto será el propio Responsable de Seguridad de la organización contratada, formará parte de su área o tendrá comunicación directa con la misma.

En caso de que el contrato específico incluya la prestación de servicios por parte del adjudicatario, el organismo destinatario informará de sus deberes, obligaciones y responsabilidades en materia de seguridad en lo relativo al sistema de información al personal puesto a disposición para la prestación del citado servicio, en cumplimiento del artículo 15 del ENS. Esta información se realizará en la fase de ejecución del contrato. Es obligación del adjudicatario supervisar la actuación de dicho personal, para verificar que se siguen los procedimientos establecidos por el organismo, se aplican las normas indicadas y los procedimientos operativos de seguridad aprobados en el desempeño de sus cometidos.

Si alguno de los sistemas de información en los que se van a utilizar los programas en infraestructura local es de categoría media o alta, el adjudicatario del contrato específico debe proporcionar al Responsable del Contrato Específico durante la ejecución del contrato la lista de componentes software, en cumplimiento de la medida [op.pl.5.r2.1] del ENS.

9.4. OBLIGACIONES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LOS PROGRAMAS OFERTADOS EN MODALIDAD DE NUBE CUANDO EXISTA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

A los efectos del Reglamento (UE) 2016/679, el proveedor de nube tendrá consideración de encargado del tratamiento.

Si se ha indicado en el apartado 2.2 que los programas objeto del suministro deben procesar o almacenar datos de carácter personal conforme a lo dispuesto en el **Reglamento (UE) 2016/679**, en adelante RGPD, y en la **Ley Orgánica 3/2018**, o tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales, conforme a lo dispuesto en la **Directiva (UE) 2016/680** y la **Ley Orgánica 7/2021**, sólo se





aceptarán nubes cuyos proveedores de nube encargados del tratamiento se encuentren establecidos y realicen las operaciones principales de tratamiento en la UE/EEE, admitiéndose transferencias a terceros países u organizaciones internacionales siempre que el proveedor de nube establecido en la UE/EEE ofrezca garantías adecuadas conforme a lo previsto en el Capítulo V del RGPD⁷.

El candidato propuesto como mejor clasificado deberá acreditar que el **proveedor de nube** está en disposición de suscribir el acto jurídico vinculante de conformidad al artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) durante el período de vigencia de las licencias en su condición de encargado del tratamiento. A estos efectos, el licitador mejor clasificado deberá aportar la declaración responsable que figura en el **Anexo IV** y que debe incluir información suficiente del proveedor de nube de los suministros. El responsable del tratamiento, a la vista de la documentación, manifestará su conformidad en el modelo del **Anexo V**.

En caso de no aportarse la declaración responsable y la documentación del proveedor de nube en un plazo máximo de cinco días hábiles, o de que las garantías ofrecidas por el proveedor de nube no sean suficientes, la oferta podrá ser excluida, en cuyo caso se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

10. PAGO Y FACTURACIÓN

10.1. PAGO DEL PRECIO

Se abonará el precio del **suministro de las licencias** dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones (parciales o totales, según se indique en el apartado 3.2 de este documento de invitación) o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados, conforme a las previsiones del art. 198.4 del LCSP.

Si en el apartado 2.2 y 3.3 se ha indicado que se solicita un **servicio de instalación avanzada** a prestar por el adjudicatario, éste se facturará:

- A la recepción del servicio, tras su cumplimiento a satisfacción de la Administración.
- Otra: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Si en el apartado 2.2 y 3.3 se ha indicado que se solicita un **servicio de soporte** a prestar por el adjudicatario, éste se facturará:

- Mensualmente.
- Trimestralmente, considerando los siguientes períodos trimestrales:
 - Período 1: Al finalizar los 3 meses de soporte, que coincidirá con el fin del periodo
 - Período 2: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
 - Período 3: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
 - Período 4: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

⁷ La Comisión Europea ha adoptado decisiones de adecuación con *Andorra, Argentina, Canadá (operaciones comerciales sólo), Islas Feroe, Guernsey, Israel, Isla de Man, Japón, Jersey, Nueva Zelanda, República de Corea, Suiza, Reino Unido y Uruguay*. Puede obtenerse información adicional actualizada en la página de la AEPD <https://www.aepd.es/es/derechos-y-deberes/cumple-tus-deberes/medidas-de-cumplimiento/transferencias-internacionales>.



CSV : GEN-e323-b88f-817e-1092-26a5-6cc8-bcfd-2204

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : ALVARO MARTIN HERRERA | FECHA : 05/07/2024 10:46 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : ROCIO MUÑOZ MANSILLA | FECHA : 05/07/2024 10:50 | NOTAS : CF



Otra: Al finalizar el periodo

10.2. CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS

Organismo incluido en el ámbito subjetivo, art 229.2 LCSP.

Las facturas se presentarán obligatoriamente en formato electrónico firmadas con firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido. En concreto, las facturas electrónicas que se remitan a las Administraciones Públicas se ajustarán al formato estructurado de la factura electrónica Facturae y de firma electrónica conforme a la especificación XMLAdvanced Electronic Signatures (XAdES).

En las facturas deberán constar los siguientes datos, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional trigésima segunda de la LCSP:

- Órgano de contratación: Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación - E04962703.
- Órgano responsable del contrato específico (DIR3): Universidad Nacional de Educación a Distancia
- Órgano gestor (DIR3): U02800172. VICERRECTORADO DE TECNOLOGÍA
- Unidad tramitadora (DIR3): U02800029. ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LA UNED
- Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública (DIR3): U02800002. SERVICIO DE CONTABILIDAD

Asimismo, en el ámbito de la facturación electrónica deberán incluir:

- Campo <FileReference>: SDA 25/2022.
- Campo <Receiver transaction reference>: código del contrato específico.

Organismo adherido al Sistema Estatal de Contratación Centralizada.

Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

11. GARANTÍA DE LOS BIENES

Una vez efectuada la recepción de las licencias de los programas suministradas, comenzará el plazo de garantía de según lo establecido en los artículos 210 y 305 de la LCSP.

Esta garantía, denominada **garantía obligatoria del adjudicatario**, se ajustará a lo descrito en el apartado III.7 del PPT y tendrá una duración de 2 años independientemente del periodo de vigencia de las licencias suministradas.

En caso de haberse solicitado en el apartado 2.2, a la anterior garantía obligatoria del adjudicatario, será obligatoria una **garantía extendida del adjudicatario** con la cobertura del

CSV : GEN-e323-b88f-817e-1092-26a5-6cc8-bcfd-2204

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : ALVARO MARTIN HERRERA | FECHA : 05/07/2024 10:46 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : ROCIO MUÑOZ MANSILLA | FECHA : 05/07/2024 10:50 | NOTAS : CF



apartado III.8 del PPT, concretada en el **Anexo VII** de este documento, cuya duración se extenderá durante todo el periodo de vigencia de las licencias objeto del suministro.

El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado ningún reparo o denuncia, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

12. PENALIDADES

12.1. PENALIDADES FIJADAS EN EL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN

En los siguientes casos se aplicarán las previsiones de la cláusula 27.16 del PCAP:

	Valor fijado en el SDA	Valor fijado en el contrato específico	Fórmula de cálculo
Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, excepto las relativas a subcontratación.	2% de la facturación del periodo	NO APLICA	Apartado 12.2
Incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios.	2% de la facturación del periodo	NO APLICA	Apartado 12.2
Incumplimiento de las condiciones ofertadas en los criterios de adjudicación y que fueron valoradas.	2% de la facturación del periodo	NO APLICA	Apartado 12.2
Demora en el cumplimiento del plazo total del contrato	Resolución / 0,60 euros por cada día y 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido		Valor fijado en el SDA
Incumplimiento de obligaciones en materia medioambiental, social o laboral	2% de la facturación del periodo		Apartado 12.2
Incumplimiento de las condiciones de subcontratación	2% del importe del subcontrato		Valor fijado en el SDA
Incumplimiento de las obligaciones de información y pago sobre suministradores y subcontratistas.	2% del importe del subcontrato		Valor fijado en el SDA

Definición y motivación de incumplimientos graves y muy graves aplicables al contrato específico:

- El incumplimiento de las medidas relativas a la seguridad de los programas en cumplimiento del ENS, o de los requisitos de seguridad para la protección de datos



personales en nube tendrá la consideración de incumplimiento **muy grave** dando lugar a una penalidad de hasta el **10% del importe total del contrato**.

- Incumplimiento del resto de las condiciones especiales de ejecución
 - Grave: [definición y justificación](#)
 - Muy grave: [definición y justificación](#)
- Incumplimiento de los ANS:
 - Grave: [definición y justificación](#)
 - Muy grave: [definición y justificación](#)
- Incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios
 - Grave: [definición y justificación](#)
 - Muy grave: [definición y justificación](#)
- Incumplimiento de las condiciones ofertadas en los criterios de adjudicación y que fueron valoradas
 - Grave: [definición y justificación](#)
 - Muy grave: [definición y justificación](#)

12.2. FÓRMULA PARA LA APLICACIÓN DE PENALIDADES

Los porcentajes para los incumplimientos que no deban calificarse como graves o muy graves, se aplican sobre el importe de la facturación del período en el que se produzca el incumplimiento que da lugar a la penalidad, mediante la siguiente fórmula:

$$I_p = 0.02 \times I_f \frac{d}{D}$$

Donde:

- I_p es el importe de la penalidad a aplicar
- I_f es el importe del periodo de facturación, antes de la aplicación de ninguna penalidad
- d es el número de días hábiles durante los que ha subsistido el incumplimiento dentro del periodo de facturación, y
- D es el número de días hábiles contenidos en el periodo de facturación.

13. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO

Son de aplicación las causas de resolución previstas en el apartado 27.18 del PCAP del sistema dinámico de adquisición.

Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

14. FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS





Las ofertas se presentarán obligatoriamente en formato electrónico, a través de la PLACSP⁸ u otra plataforma de contratación a disposición del organismo.

Las ofertas deberán firmarse electrónicamente por el representante legal de la empresa⁹.

El organismo destinatario deberá realizar el trámite de apertura de las ofertas siguiendo los preceptos de la licitación electrónica.

La oferta económica deberá incluir, al menos, la información en el modelo de oferta disponible en el Portal de Contratación Centralizada para el SDA 25/2022, en la siguiente dirección: <https://contratacioncentralizada.gob.es/documents/11614/210125/Modelos+de+Oferta+SDA+25+2022.zip/9854d53b-ca36-4840-a817-1161b3e4ee17>. Junto con la invitación, el organismo destinatario podrá adjuntar un modelo de oferta económica más detallado, que complemente la información exigida en el citado modelo de oferta.

La oferta técnica deberá contener la siguiente documentación:

- Relación de los programas en la modalidad de licenciamiento que se ofertan
- La información de los requisitos mínimos de los productos o referencias a las fichas técnicas o catálogos que permitan acreditar los criterios automáticos:
 - *Incluir relación de requisitos o referencia a Anexo para cumplimentación por parte de los licitadores*
- La información necesaria para la evaluación de los criterios automáticos de la instalación avanzada y/o soporte y su acreditación, siguientes:
 - *Incluir relación de requisitos o referencia a Anexo para cumplimentación por parte de los licitadores*
- Si la oferta incluye programas que forman parte de la arquitectura de seguridad del organismo **se deberá incluir la acreditación de los requisitos de seguridad** exigidos por cualquiera de los medios descritos en el apartado III.2.2 o III.2.3 del PPT, según corresponda. La falta de acreditación será motivo de exclusión de la oferta.

En el supuesto de que se hayan definido criterios sujetos a juicio de valor, se deberá incluir en el Sobre 1 de la oferta técnica, la documentación que permita evaluar los planes de implantación o las soluciones técnicas conforme a los criterios sujetos a un juicio de valor, sin que sea posible incluir en este sobre información económica o correspondiente a criterios automáticos que se presentará en el Sobre 2. El Sobre 1 se deberá valorar de forma previa a la apertura del sobre que contiene la documentación económica y de los criterios evaluables mediante fórmulas.

- *El organismo detallará si en este apartado debe incluirse de forma necesaria algún documento para valorar los criterios sujetos a juicio de valor*

⁸ Plataforma de Contratación del Sector Público:
<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>

⁹ Para facilitar la identificación el firmante apoderado de la empresa se deberá indicar, además de sus datos, el número de usuario apoderado de la aplicación AUNA.





NOTAS IMPORTANTES: LOS CANDIDATOS ADMITIDOS AL SISTEMA DINÁMICO NO ESTÁN OBLIGADOS A PRESENTAR OFERTA NI A COMUNICAR QUE NO VAN A CONCURRIR A LA LICITACIÓN.

EN LO QUE ESTE DOCUMENTO DE INVITACIÓN SE OPONGA A LOS PLIEGOS DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN, PREVALECEERÁN ESTOS ÚLTIMOS.

NO ES VÁLIDO INTRODUCIR EL CONTENIDO DE LOS APARTADOS 1 A 14 DE ESTA INVITACIÓN EN LOS ANEXOS U OTROS ESPACIOS DIFERENTES A LOS PREVISTOS EN ESTE MODELO PARA CONTENER ESA INFORMACIÓN

EL TITULAR DEL ÓRGANO DESTINATARIO (CARGO): VICERRECTORA DE TECNOLOGIA Y GERENTE

Firmado electrónicamente (nombre y apellidos): Rocío Muñoz Mansilla y Álvaro Martín Herrera



CSV : GEN-e323-b88f-817e-1092-26a5-6cc8-bcfd-2204

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : ALVARO MARTIN HERRERA | FECHA : 05/07/2024 10:46 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : ROCIO MUÑOZ MANSILLA | FECHA : 05/07/2024 10:50 | NOTAS : CF



ANEXO I PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

I.1. REQUISITOS FUNCIONALES DE LOS PROGRAMAS A SUMINISTRAR

Gestión documental

- Permitir el control de versiones:
 - Ver las versiones
 - Eliminar versiones
 - Añadir una versión
 - Modificar la configuración del control de versiones de una carpeta
- Posibilidad de mantener en el sistema un número de versiones por documento ilimitado, pudiendo purgar versiones anteriores o mantener únicamente las n últimas versiones.
- Mantener auditoría/trazabilidad de las distintas versiones generadas de los documentos.
- Permitir la definición y catalogación de tipologías documentales, que sean fácilmente configurables desde la propia interfaz gráfica de la plataforma, sin necesidad de herramientas externas. Se debe proporcionar la manera de clasificar documentos y carpetas de forma jerárquica en un árbol documental. Además, debe existir la manera de poder categorizar los documentos mediante tipos documentales, con la posibilidad de asignar a un mismo documento o contenedor tantos tipos documentales como sean necesarios. (un documento puede ser a la vez un documento legal, un contrato, un documento de Workflow, etc.).
- Posibilidad de que cada usuario pueda visualizar la documentación de manera independiente y por defecto, de tal manera que consultar la misma información, los usuarios puedan visualizarla del modo que les resulte más eficiente para sus actividades
- Permitir gestionar el almacenamiento de cualquier formato de contenido, tanto documentos ofimáticos como formatos de video o audio (PDF, JPG, DOC, XSL, MP4, MP3...), incluyendo aquellos nuevos formatos que aparezcan en el ámbito tecnológico.
- Herramientas de importación y exportación de datos, simple o masiva.
- La plataforma debe permitir definir una estructura de cuadro de clasificación basado en un sistema de clasificación funcional y no impondrá limitaciones prácticas sobre el número de niveles funcionales permitido.
- Edición de documentos con las herramientas habituales de usuario, ya sea la suite Office de escritorio u Office Online. La edición se podrá realizar directamente desde el gestor, sin necesidad de descargar/volver a cargar el documento.
- Trazabilidad y auditoría de todos los eventos y acciones realizados sobre cada elemento del sistema de gestión documental (carpetas, documentos, metadatos, etc.), Se debe poder



CSV : GEN-e323-b88f-817e-1092-26a5-6cc8-bcfd-2204

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : ALVARO MARTIN HERRERA | FECHA : 05/07/2024 10:46 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : ROCIO MUÑOZ MANSILLA | FECHA : 05/07/2024 10:50 | NOTAS : CF



registrar cualquier evento que ocurra sobre el documento u otro objeto del sistema. Se debe registrar el evento, la fecha de este y el usuario que lo originó.

Metadatos

- El Gestor Documental no impondrá limitaciones prácticas sobre el número de metadatos permitidos para cada expediente, tipo documental, documento, etc.
- Se permitirá definir metadatos asociándolos a clases o tipologías documentales que categorizarán la documentación.
- Los metadatos podrán ser obligatorios u optativos. Los tipos de metadatos deben incluir, al menos, los siguientes tipos:
 - Campo de texto
 - Campo de texto multilínea
 - Checkbox
 - Campo de usuario
 - Campo de fecha
 - Campo número entero
 - Campos tipo lista de valores:
 - Valores de una lista definida
 - Valores de una lista que los usuarios con permisos de edición puedan incluir valores automáticamente
 - Lista de valores basados en tablas, ya sean de BBDD o bien tablas dentro del propio gestor documental.
- Posibilidad de herencia de metadatos. Si el valor de un metadato cambia en un objeto padre, se debe permitir la propagación de este cambio hacia sus hijos, hasta llegar al nivel más bajo en la jerarquía.
- Generación automática de códigos, identificadores únicos o etiquetas, en base a patrones configurables que utilicen diversos elementos para su composición dinámica: prefijos, sufijos, otros metadatos, listas y tablas propias o de fuentes externas, secuencias numéricas.

Control de Acceso y Permisos

Debe permitir configurar la herramienta como multi-idioma, admitiendo al menos los siguientes idiomas de caja:

- inglés
- español
- La selección del idioma debe poder realizarse en base al idioma del navegador o en base a selección manual por parte del administrador o del propio usuario.



CSV : GEN-e323-b88f-817e-1092-26a5-6cc8-bcfd-2204

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : ALVARO MARTIN HERRERA | FECHA : 05/07/2024 10:46 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : ROCIO MUÑOZ MANSILLA | FECHA : 05/07/2024 10:50 | NOTAS : CF



- Acceso concurrente multiusuario y con distintos perfiles. Para el perfil de administración, estos perfiles deben incluir, entre otros, posibilidad de hacer login en el sistema, acceso público, posibilidad de gestionar usuarios, grupos y permisos completos de administración del sistema.
- Gestión avanzada de seguridad, que permita establecer perfiles de acceso (especialmente diferenciando entre perfiles de sólo lectura y modificación) de una manera sencilla con, al menos, los siguientes niveles de menor a mayor seguridad:
 - Ver datos
 - Ver contenido
 - Comentar archivos
 - Modificar
 - Editar atributos
 - Añadir elemento
 - Reemplazar archivo
 - Añadir versiones
 - Descargar
 - Compartir archivos
 - Ver historial de tareas de Workflow o flujo de trabajo
 - Eliminar versiones
 - Borrar elemento
 - Editar permisos
- Seguridad a nivel de objeto: documento, carpeta, expediente, tipo documental o cualquier otro objeto del sistema. Edición de permisos en base a condiciones lógicas basadas en los metadatos de los archivos.
- Control del acceso a los contenidos según los niveles de seguridad que se definan, tanto a grupos de usuarios como a usuarios individuales.
- Permitir la creación de usuarios y grupos internos del gestor documental. Así mismo, debe ser posible sincronizar con usuarios y grupos corporativos mediante LDAP, Azure Active Directory. Permitir configuración de control de acceso e integración con Active Directory. Proporcionar una funcionalidad específica de integración con AD o LDAP que permita la gestión de acceso y la gestión de los usuarios y grupos tanto internos del gestor como los sincronizados con el AD. Esta funcionalidad deberá ser parte de la plataforma y no una herramienta de terceros.
- Uso de tags de seguridad para complementar el acceso de usuarios específicos sobre elementos específicos. Es decir, acceso por nivel de confidencialidad de documento (Ej: Público, Interno, Reservado, Confidencial) siendo estos valores configurables. Posibilidad también de añadir solo acceso a nivel departamental (documentos del servicio médico,



CSV : GEN-e323-b88f-817e-1092-26a5-6cc8-bcfd-2204

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : ALVARO MARTIN HERRERA | FECHA : 05/07/2024 10:46 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : ROCIO MUÑOZ MANSILLA | FECHA : 05/07/2024 10:50 | NOTAS : CF

documentos de legal, etc.). Evitar que incluso administradores de sistema accedan a información sensible.

- Restringir el acceso a las funcionalidades del sistema según el perfil de cada usuario.
- Acceso al gestor documental a través de métodos de login como SAML2, ADFS y/o LDAP.
- Herencia de permisos. Posibilidad de, si hay cambios de permisos en un contenedor padre, aplicar estos cambios de forma automática a todos sus hijos de forma anidada.
- Permitir la creación de diferentes páginas de inicio/landing pages según usuario, rol o grupo, configuradas de tal forma que proporcionen información relevante para la realización de su función o desempeño.
- Facilitar la incorporación de ficheros de fuentes externas mediante mecanismos de arrastre, procesos masivos de carga, etc. La plataforma deberá proporcionar una fácil integración con sistemas y aplicaciones externas que necesiten acceder a la documentación del gestor.
- Existencia de una aplicación móvil (Android, iOS) disponible para los usuarios sin coste adicional.

Visualización

- Visualización centralizada. El producto permitirá al usuario visualizar todos los documentos a los que tiene acceso desde la propia interfaz, independientemente de la ubicación de los archivos.
- Visor propio integrado. La herramienta debe proporcionar un visor multiformato incluido, de forma que sea posible visualizar en la propia interfaz del gestor documental documentos de múltiples formatos sin recurrir a las aplicaciones nativas asociadas a cada formato (Adobe Reader, Microsoft Office...) ni visores de terceros.
- Formatos. El visor debe soportar al menos, los siguientes formatos:
 - Documentos: PDF, XLS, XLTM, XLSX, XLSM, PPT, PPTX, PPTM, DOC, DOCX, DOCM, RTF, VSD, VSDX, VDX, MSG, EML, NUMBERS, KEY, PAGES, CSV, HTML, HTM, TXT, ANS.
 - Imágenes: JPG, JP2, JPEG, PNG, PCX, TIF, TIFF, BMP, GIF, PS/EPS, WDP
 - Correos: MSG, EML
- Proporcionar opciones de previsualización de documentos.
- Uso y acciones. El visor debe proporcionar al usuario un fácil manejo del documento, permitiendo, al menos, las siguientes acciones: Buscar texto, descargar, imprimir, hacer zoom, crear anotaciones y comentarios, ajustar la página, rotar, ir a una página específica, ver el documento en miniaturas, ver marcadores del documento.
- Aplicación de OCR (*Optical Character Recognition*) para extraer contenido en formato texto a partir de ficheros de imagen.





- El visor debe permitir incorporar marcas de agua y varios tipos de anotaciones sobre el documento. Aplicación de reglas que apliquen automáticamente marcas de agua a contenidos que cumplan ciertos criterios.
- Indicación visual en el repositorio de aquellos documentos que han recibido una anotación recientemente, de forma que los usuarios puedan localizar fácilmente elementos actualizados.
- Envío de notificaciones cuando una anotación es aplicada a un contenido, según preferencias y configuración de notificaciones. Los usuarios deben tener la posibilidad de habilitar o deshabilitar las notificaciones en base a su origen con el fin de evitar información innecesaria.
- Transformación de documentos a formatos PDF o TIFF, de manera individual o por lotes, que incluyan las anotaciones y ofuscaciones aplicadas en el documento resultante.
- Visualización de los datos de archivos de un contenedor en modo tabla o listado, configurable por cada usuario.

Búsqueda

- Indexación nativa y búsqueda de documentos o expedientes mediante metadatos o atributos variables o múltiples.
- Indexación nativa de documentos y búsqueda por su contenido (*full-text*).
- Búsqueda global en todos los contenedores del gestor documental.
- Búsqueda simple donde los usuarios puedan introducir palabras clave de los archivos.
- Búsqueda avanzada que permita la consulta de los documentos o expedientes, en base a ciertos metadatos, palabras clave, expresiones regulares, etc., permitiendo la combinación de distintos operadores booleanos (AND, OR, NOT) o de operadores numéricos (>,<=).
- En las opciones de búsqueda, permitir filtrar por documentos en base a su fecha de subida o cualquier otro metadato contenido en los archivos.
- Búsquedas por facetas. Generación de facetas basadas en columnas personalizadas y mostradas dinámicamente dependiendo de la ubicación o tipo de objeto (expediente, carpeta, tipo documental).
- Permitir localizar documentos de una determinada versión o en un determinado estado del ciclo de vida.
- Permitir al usuario la opción de guardar sus consultas favoritas para búsquedas posteriores, compartirlas con otros usuarios o añadirlas a su página de inicio.
- Permitir definir y emplear tesauros en las funcionalidades de búsqueda.



CSV : GEN-e323-b88f-817e-1092-26a5-6cc8-bcfd-2204

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : ALVARO MARTIN HERRERA | FECHA : 05/07/2024 10:46 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : ROCIO MUÑOZ MANSILLA | FECHA : 05/07/2024 10:50 | NOTAS : CF



- Formatos de listas de resultados, parametrizables respecto a las necesidades de los usuarios. Control del número de documentos encontrados, y paginación de los resultados.
- Exportación, impresión: Mecanismos de exportación a ficheros comprimidos de formato común del resultado de una búsqueda e impresión de listas de resultados. Realizar acciones sobre los resultados de búsqueda, como aplicar categorías documentales, aplicar clasificaciones, realizar acciones de Records Management, etc.
- Permitir administrar al usuario la ordenación de los resultados de la búsqueda por cada uno de los atributos mostrados.

Workflows

- Motor de workflows. La herramienta debe proporcionar un motor de workflows flexible y configurable.
- La herramienta de diseño de workflows debe formar parte del core del gestor documental, accesible desde la interfaz web del propio gestor. No se admiten componentes software adicionales que requieran instalación o gestión externa.
- Permitir la definición de reglas y la implementación de flujos de trabajo asociados a documentos a través de una interfaz gráfica. Esta debe proporcionar, al menos, las siguientes funcionalidades:
 - Arrastrar elementos o componentes de workflow a la interfaz
 - Crear distintas actividades modeladas por cajas
 - Designar responsables o ejecutantes (personas o grupos)
 - Permitir el uso de fechas de vencimiento
 - Adjuntar documentos u otros objetos
 - Procesos automáticos: modificar metadatos, enviar emails, copiar adjuntos, operaciones con versiones de documentos, realización de llamadas a APIs externas, etc.
 - Llamar a subworkflows
 - Dirigir automáticamente el workflow según las declaraciones condicionales que se definan.
 - Posibilidad de aplicar certificados o firmas albergadas dentro del propio gestor documental y siempre aplicando las medidas de seguridad oportunas para garantizar la aplicación de las mismas sin posibilidad de fraude.
 - Capacidad de reconocimiento OCR a partir de plantillas.
 - Capacidad de reconocimiento de archivos a partir de plantillas ADR
 - Capacidad de cumplimentar plantillas office.
 - Capacidad de poder aplicar iOCR
- La visualización de tareas pendientes deberá ser a través de un elemento de monitorización gráfica y accesible directamente desde la interfaz de usuario final, permitiendo el acceso directo a estas tareas pendientes.



CSV : GEN-e323-b88f-817e-1092-26a5-6cc8-bcfd-2204

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : ALVARO MARTIN HERRERA | FECHA : 05/07/2024 10:46 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : ROCIO MUÑOZ MANSILLA | FECHA : 05/07/2024 10:50 | NOTAS : CF



- Control de permisos de usuarios sobre las tareas o acciones manuales dentro de los flujos o workflows de trabajo.
- Disponer de herramientas de visualización del control de estado actual de los flujos de trabajo. Los usuarios con los privilegios adecuados podrán visualizar el estado actual del workflow, en qué estado se encuentra, si ha habido algún error, quién fue el último ejecutante, etc.
- Mantener auditoría/trazabilidad de los flujos de trabajo, permitiendo conocer cuándo y quién ha llevado a cabo cada paso e información básica sobre el mismo.
- Capacidad de iniciar workflows desde diferentes puntos (un documento, basado en eventos, desde un email...).
- Permitir la visualización de tareas de workflows desde el propio correo electrónico, visualizar adjuntos y aprobar o rechazar tareas.

Trabajo colaborativo y productividad

- Permitir la creación de espacios de trabajo colaborativos para que los usuarios puedan colaborar y compartir documentación, proporcionando registro de auditoría y trazabilidad en los mismos.
- Dar la capacidad de compartir documentos del gestor documental con usuarios externos.
- Permitir la creación de hilos de comentarios asociados a carpetas y documentos.
- Proporcionar funcionalidades de notificaciones personalizadas por usuario o grupo. Los usuarios deben poder suscribirse a carpetas o documentos de su interés de forma que reciban notificaciones cada vez que ocurra un evento, y poder recibir correos electrónicos del evento ocasionado.
- Papelera de reciclaje. Disponer de un sistema de papelera de reciclaje de manera que los usuarios puedan recuperar por sí mismos contenido recientemente borrado por ellos.
- Posibilidad de tener un espacio cloud de cada usuario propio del gestor documental, así como ser capaz de sincronizar con cuentas Google Drive y/o One Drive.s.

Herramientas de administración

- Proporcionar una interfaz gráfica dentro de la propia plataforma para la administración y configuración del sistema, incluyendo las siguientes funcionalidades:
 - Capacidad de creación de nuevos espacios, usuarios, equipos o workflows.
 - Mantenimiento y gestión de la seguridad y control de accesos, tanto a nivel de tipo de objeto como a nivel de estructura documental.
 - Mantenimiento y gestión de la parametrización básica del repositorio: elementos de clasificación documental como categorías y metadatos, carpetas, listas de valores, etc.



CSV : GEN-e323-b88f-817e-1092-26a5-6cc8-bcfd-2204

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : ALVARO MARTIN HERRERA | FECHA : 05/07/2024 10:46 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : ROCIO MUÑOZ MANSILLA | FECHA : 05/07/2024 10:50 | NOTAS : CF



- Configuración del nivel de auditoría y trazabilidad. Poder buscar eventos en base a rangos de fechas, usuario que generó el evento, categoría documental asociada, etc.
- Proporcionar una interfaz web para la gestión e instalación de actualizaciones y parches de forma automatizada.

Gestión de registros

- Proveer un módulo de almacenamiento y preservación de la documentación de archivo (DA), que permita aplicar de forma ágil y eficiente las reglas de gobierno del ciclo de vida de documentos, disponiendo herramientas para la conservación, expurgo y transferencia de estos.
- Configuración y gestión del cuadro de clasificación DA de la organización de forma gráfica. Incluir la posibilidad de crear y parametrizar los elementos que permiten gestionar el ciclo de vida de los registros electrónicos, tales como:
 - Clasificaciones de documentación de archivo (DA)
 - Búsquedas de disposición de registros
 - Holds/Bloqueos
 - Tipos de registros
 - Informes de registros
 - Calendarios de conservación
 - Registro de identificadores de serie
- Definición y mantenimiento del calendario de preservación, conservación y expurgo de los documentos, garantizando su custodia durante los plazos establecidos.
- Proporcionar un módulo para la gestión de objetos físicos, como por ejemplo documentos en papel, cajas, videocasetes o CD-ROMs. Permitir utilizar estos objetos virtuales para administrar su ciclo de vida:
 - Lugar de almacenamiento
 - Gestión del préstamo
 - Transferencia
 - Generación de etiquetas
 - Empaquetado de elementos físicos
 - Búsqueda
 - Gestión del espacio de almacenamiento

Otras funcionalidades

- Permitir realizar reportes, analíticas o cuadros de mando en base a datos del sistema y orientados a diferentes roles. Debe ser un componente o módulo adicional del gestor, no una herramienta externa.



CSV : GEN-e323-b88f-817e-1092-26a5-6cc8-bcfd-2204

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : ALVARO MARTIN HERRERA | FECHA : 05/07/2024 10:46 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : ROCIO MUÑOZ MANSILLA | FECHA : 05/07/2024 10:50 | NOTAS : CF



- Generación de alertas y notificaciones.
- Incluir herramienta para la captura/escaneado de documentos, tanto versión escritorio como versión web. Debe ser capaz de escanear e indexar de forma masiva documentos y guardarlos en el gestor, pudiéndose implementar workflows de recepción por correo enlazados con aplicaciones terceras. Además, debe contener funciones de mejora de contraste, legibilidad, ordenación y archivado de documentos, incluido en formato PDF/A.

I.2. REQUISITOS NO FUNCIONALES DE LOS PROGRAMAS A SUMINISTRAR

Generales

- Plataforma de gestión de la información común desde distintos orígenes de datos y aplicaciones, para conseguir el gobierno unificado del ciclo de vida de la información independientemente de su origen.
- Escalabilidad horizontal y vertical, que permita que la capacidad del sistema pueda reaccionar y adaptarse, sin perder calidad, al crecimiento continuo de trabajo de manera fluida o hacerse más grande sin perder calidad en lo relativo a los servicios ofrecidos.
- Permitir una configuración en alta disponibilidad (clúster activo-pasivo), con tolerancia a fallos y de recuperación automática, sin requerir licenciamiento adicional por entorno.
- Amplia matriz de compatibilidad a nivel de infraestructura sobre la que instalar el software:
 - Posibilidad de ser desplegado bajo los SO comunes: Windows y Linux
 - Soportado bajo las principales bases de datos del mercado: Oracle, SQL Server, PostgreSQL.

Integración

- Compatibilidad con el estándar abierto CMIS (Servicios de Interoperabilidad de Gestión de Contenidos) que permita desacoplar completamente la tecnología utilizada con las aplicaciones que accedan a los servicios.
- Permitir la integración centralizada con otras aplicaciones de la organización mediante Web Services y API REST, que proporcione de forma nativa el Gestor documental.
- Disponibilidad de un framework de integración que permita conectar el gestor documental con distintas aplicaciones de negocio basadas en productos comerciales o en desarrollos a medida, en base a espacios de trabajo asociados a objetos de negocio.
- Integración con el servidor de correos Microsoft Outlook que permita realizar diferentes acciones: distribución de documentación, envío de notificaciones, drag & drop de correos a carpetas especiales de correspondencia, drag & drop de documentos del repositorio a un correo electrónico... todo ello desde la propia aplicación Outlook.



CSV : GEN-e323-b88f-817e-1092-26a5-6cc8-bcfd-2204

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : ALVARO MARTIN HERRERA | FECHA : 05/07/2024 10:46 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : ROCIO MUÑOZ MANSILLA | FECHA : 05/07/2024 10:50 | NOTAS : CF



- Integración con aplicaciones Microsoft Office de forma nativa. Posibilidad de poder cargar, guardar, versionar y actualizar documentos desde el propio menú contextual de cualquiera de los productos de la suite Office, de manera que el usuario pueda trabajar en el repositorio sin salir de la aplicación ofimática.
- Autenticación. Debe proporcionar diferentes opciones de autenticación de usuario: Usuario y contraseña, Windows desktop / Kerberos / Web Server, WAM (CA SiteMinder, RSA Access Manager, Oracle Access Manager), SAML 2, OAuth 1.0/2.0, OpenID 2.0, SAPSSOEXT (SAP Logon Ticket), Oracle EBS.
- Integración con Directorio Activo o Azure Active Directory.
- La solución de gestión documental proporcionará capacidades para la implementación de servicios de firma electrónica. Integración con @firma, port@firmas.

Estándares y normativa

- El sistema de gestión documental debe basarse en los principales estándares y directrices internacionales de gestión documental.
- Permitir el cumplimiento de la norma RD 4/2010 de 8 de enero. Esquema Nacional de Interoperabilidad.
- Permitir el cumplimiento de la norma RD 3/2010 de 8 de enero. Esquema Nacional de Seguridad.
- Permitir el cumplimiento de los requisitos relativos a la protección de datos personales, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, que se encarga de adaptar el ordenamiento jurídico español al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016 y completar sus disposiciones.

Licenciamiento

- El licenciamiento se suministrará durante un periodo de vigencia de 5 años, e incluirá la garantía avanzada del adjudicatario, en los términos previstos en este contrato.
- Se suministrarán las licencias necesarias para cubrir el escenario funcional definido:
 - 300 usuarios con acceso sin restricciones al gestor documental: personal docente y de servicios de la UNED.
 - El licenciamiento debe permitir una interacción y número transacciones ilimitado con los aplicativos de gestión que con los que se deba integrar el gestor documental dentro de los sistemas de información de la UNED, sin que el número de licencias de usuario suponga una limitación en este aspecto.



CSV : GEN-e323-b88f-817e-1092-26a5-6cc8-bcfd-2204

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : ALVARO MARTIN HERRERA | FECHA : 05/07/2024 10:46 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : ROCIO MUÑOZ MANSILLA | FECHA : 05/07/2024 10:50 | NOTAS : CF



- El licenciamiento deberá permitir diseñar la arquitectura necesaria para soportar el volumen y casos de uso requeridos.
- El adjudicatario proporcionará las licencias necesarias de los componentes del software asociado al gestor documental a excepción del Sistema Operativo.

Despliegue de hasta 3 (producción, preproducción, desarrollo) tanto productivos como no productivos, con la única restricción de la métrica de licenciamiento basada en el número de usuarios nominales con derecho a acceso a los entornos de gestión documental. Se deberán añadir las licencias de uso necesarias del gestor documental en caso de generación de entornos adicionales.

- Finalizado el plazo de vigencia del contrato, la UNED conservará a perpetuidad con derecho de uso permanente, con la última versión del software disponible a la fecha de finalización.

I.3. PERIODO DE VIGENCIA Y MODALIDAD DE LICENCIAMIENTO

Vigencia de las licencias:

Programa	Periodo de vigencia del licenciamiento
Gestor de Contenidos	5 años

Los programas deben suministrarse bajo alguna modalidad de licenciamiento tal, que garantice al menos los siguientes **derechos ante el fabricante**:

Programa	Derechos durante la vigencia de las licencias
Gestor Documental	<ul style="list-style-type: none"> • Derecho de uso: <i>por usuario, transacciones sin límite con los aplicativos de los sistemas de información de la UNED con los que se integre</i> • Derecho de actualización: <i>parches de seguridad, versiones menores, versiones mayores.</i> • Derecho de acceso a documentación: Durante la duración del contrato • Derecho de consulta al fabricante (soporte del fabricante): <ul style="list-style-type: none"> ○ Horario: <i>NO 24x7. Correo o página WEB</i> ○ Tiempo de respuesta: <i>5 días laborables</i> • Otros derechos: <i>NO APLICA</i>

I.4. REQUISITOS DE SEGURIDAD DE LOS PROGRAMAS EN LA NUBE

Conforme al apartado III.2.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas, las siguientes medidas¹⁰ del RD 311/2022 (Esquema Nacional de Seguridad, ENS) aplican a los programas ofertados puestos a disposición en modo nube:

¹⁰ El RD 311/2022 hace referencia, en su medida [op.nub.1.1] a las guías CCN-STIC que sean de aplicación. Se trataría de la guía para el "software como servicio (SaaS)". En el momento actual, al no estar publicada dicha guía, este requisito no es aplicable.





- [op.nub.1.2]: los programas deben ser conformes con el Esquema Nacional de Seguridad, para la categorización más alta de las enumeradas en apartado 2.4 de esta invitación.
- [op.nub.1.r1.1]: si alguno de los sistemas de información enumerados en el apartado 2.4. es de **categoría media o alta**, los programas ofertados deberán acreditar su seguridad en el momento de presentar la oferta mediante uno de los medios descritos en el apartado III.2.3 del PPT.
- [op.nub.1.r2.1]: si alguno de los sistemas de información enumerados al principio del presente apartado es de **categoría alta**, la configuración de seguridad de los programas objeto del suministro deberá realizarse según la siguiente guía CCN-STIC:
 - Guía CCN-STIC de aplicación: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
 - Responsable de la configuración de seguridad: Elija un elemento.

En todo caso, el proveedor de nube deberá disponer de un procedimiento de gestión de incidentes que dé cumplimiento a las obligaciones establecidas por el ENS y el RGPD, el cual podrá ser verificado por el organismo destinatario o por el Responsable del sistema dinámico en cualquier momento durante el periodo de vigencia de las licencias adquiridas. El procedimiento garantizará que, en caso de incidente de seguridad, el proveedor de nube entregue toda la información disponible al organismo destinatario.

ANEXO II SERVICIOS DE INSTALACIÓN AVANZADA Y/O SOPORTE A PROPORCIONAR POR EL ADJUDICATARIO

II.1. SERVICIOS DE INSTALACIÓN AVANZADA DE LOS PROGRAMAS A SUMINISTRAR

Alcance

Se requerirán 3 perfiles de Ingeniero Experto para durante los 4 meses de soporte (desde el fin de la instalación hasta el fin del contrato), los cuales deberán cubrir la necesidad de las siguientes tareas:

- Toma de requerimientos:
 - Estos perfiles serán responsables de interactuar con las diferentes áreas de la organización para comprender sus necesidades y requisitos específicos en a implementar/ configurar en el gestor documental.
 - Deberán realizar entrevistas con los representantes de cada área para identificar los tipos de documentos necesarios, los procesos asociados a su creación, revisión, aprobación y archivo, así como los criterios de búsqueda y recuperación de información.

Su objetivo será traducir estas necesidades en requisitos claros y documentados que servirán de guía para la configuración del gestor documental.

- Instalación del Gestor Documental
 - Configuración del hardware e instalación del software del gestor documental, incluyendo todo el software necesario para los entornos (producción, pre-producción y desarrollo solicitados).





- El hardware (máquinas virtuales) y software con el Sistema Operativo será provisto por la UNED.
- Configuración del gestor documental:
 - Estos perfiles se encargarán de configurar el gestor documental de acuerdo con los requerimientos recopilados, asegurando que el sistema esté adaptado a las necesidades específicas de la organización.
 - Una parte fundamental de esta configuración será la definición de metadatos, que son atributos asociados a los documentos que facilitan su identificación, clasificación y recuperación. Esto implica definir metadatos descriptivos (como título, autor, fecha) y metadatos de clasificación (como tipo de documento, categoría, área responsable).
 - Además, serán responsables de configurar flujos de trabajo que automatizarán los procesos documentales, como la aprobación de documentos, la revisión por parte de diferentes departamentos y la distribución a los usuarios finales.

También se encargarán de gestionar los accesos a los diferentes entornos del gestor documental, definiendo roles y permisos para garantizar que cada usuario tenga acceso únicamente a la información relevante para su función dentro de la organización.

- Tareas de desarrollo AdHoc:
 - En el caso de que el gestor documental presente carencias en alguna funcionalidad específica requerida por alguna área de la UNED, estos perfiles estarán capacitados para desarrollar soluciones personalizadas que aborden estas necesidades.
 - Trabajarán en estrecha colaboración con los usuarios finales y las áreas involucradas para comprender las funcionalidades adicionales requeridas y traducirlas en requisitos técnicos claros.
 - Diseño e implementación de soluciones personalizadas que complementen las capacidades del gestor documental existente y cubran las necesidades específicas de la organización.
 - Estos desarrollos a medida pueden incluir la creación de nuevos módulos, la integración con otros sistemas, la automatización de procesos adicionales o la personalización de la interfaz de usuario para mejorar la usabilidad y la experiencia del usuario final.
 - Además, se encargarán de realizar pruebas exhaustivas para garantizar la calidad y la integridad de las soluciones desarrolladas, así como de proporcionar soporte y mantenimiento continuo para asegurar su correcto funcionamiento.

Hitos y entregables

Hito	Descripción del hito y sus entregables	Plazo	Porcentaje de la prestación
HITO_01	<i>Instalación hardware y software de los entornos.</i> <i>Entregables:</i>	1 meses a partir de la	33%



CSV : GEN-e323-b88f-817e-1092-26a5-6cc8-bcfd-2204

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : ALVARO MARTIN HERRERA | FECHA : 05/07/2024 10:46 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : ROCIO MUÑOZ MANSILLA | FECHA : 05/07/2024 10:50 | NOTAS : CF

	<ul style="list-style-type: none"> Informe de instalación y configuración Manual de Operación Informe de pruebas 	firma del contrato	
HITO_02	<p>Toma de requisitos.</p> <p>Entregables:</p> <ul style="list-style-type: none"> Informe de actividades Planificación del portado de documentos 	1 meses después de la aceptación del HITO_01	33%
HITO_02	<p>Configuración y Tareas de desarrollo AdHoc.</p> <p>Entregables:</p> <ul style="list-style-type: none"> Informe de instalación y configuración V2 Manual de Operación V2 Informe de pruebas V2 	2 meses después de la aceptación del HITO_02	34%

II.2. SERVICIOS DE SOPORTE DE LOS PROGRAMAS A SUMINISTRAR

Alcance

Monitorización infraestructura

Se requerirá por parte del área del adjudicatario la observabilidad de la infraestructura y todas las aplicaciones que dependan del gestor documental con el fin de monitorizar aspectos como:

- Monitorización espacio en disco, asegurar que los discos disponen de espacio suficiente para el correcto funcionamiento de la plataforma.
- Monitorización disponibilidad SW asociado al gestor documental (Servidores de BBDD, IIS, etc) se controlará la disponibilidad de todo el software asociado con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de la plataforma.
- Monitorización disponibilidad de VM, en caso de indisponibilidad de alguna de las VM de la infraestructura, el adjudicatario deberá acometer las acciones necesarias para su restablecimiento.
- Monitorización de rendimiento (CPU, RAM, etc.), se monitorizará el correcto funcionamiento de cada VM que forma la infraestructura para asegurar el correcto funcionamiento de la misma.

Monitorización Gestor Documental

La responsabilidad del mantenimiento del aplicativo recaerá sobre el adjudicatario, es por ello por lo que este se encargará de realizar todas las tareas de mantenimiento asociadas al gestor documental:



- Monitorización actividad en Workflows o flujos de trabajo, controlando que toda la actividad procesada se realiza correctamente en tiempo y forma.
- Monitorización Alertas tareas automáticas. El adjudicatario será el encargado de recibir y tratar las diferentes alertas que se puedan producir al procesar tareas automáticas dentro del gestor documental.
- Monitorización de colas (Mensajes error, bottleneck, excepciones, etc.), realizar las labores de mantenimiento del gestor de colas, de modo que se configurarán diferentes alertas que deberán ser gestionadas por el equipo y que indicarán el estado del gestor.

Horario de servicio

24x7

II.2.1. DIMENSIONAMIENTO DEL SERVICIO

El organismo podrá dimensionar el servicio en función de las categorías de incidencias y número, esfuerzo de resolución de incidencias estimado u otras métricas que considere.

II.2.2. ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO

Se podrán dimensionar el servicio con los ANS que resulten más adecuados a la metodología de medición y/o sistema, según determine el organismo.

A efectos de cálculo del cumplimiento de los ANS, sólo computa el tiempo transcurrido dentro del horario de prestación del servicio descrito en el apartado anterior y atendiendo al dimensionamiento anterior. No se considerará el incorrecto desempeño del contratista por incumplimiento de los ANS si las incidencias superan el dimensionamiento del servicio previstos en el apartado anterior.

Id.	Nombre	Descripción del indicador	Valor
ANS_01	<i>Tiempo de respuesta</i>	<i>Tiempo transcurrido desde la comunicación de la incidencia hasta que el equipo de soporte comunica que ha empezado a trabajar en su resolución.</i>	<i>X horas / días</i>
ANS_02	<i>Tiempo de resolución de incidencia leve</i>	<i>Tiempo transcurrido desde el final del tiempo de respuesta hasta que el equipo de soporte ha solucionado la incidencia.</i>	<i>X horas / días</i>
ANS_03	<i>Tiempo de resolución de incidencia grave</i>	<i>No incluye el tiempo necesario para la aprobación por el Responsable del Contrato Específico.</i>	<i>X horas / días</i>
ANS_04	<i>Tiempo de resolución de incidencia crítica</i>		<i>X horas / días</i>
...

Cuando la resolución de la incidencia requiera la realización de desarrollos que por su naturaleza necesitan de un plazo material superior al indicado en la tabla precedente, el contratista estará obligado a presentar al Responsable del Contrato Específico en el organismo destinatario, dentro del plazo de tiempo de resolución inicial, un plan de actuación que incluya la duración prevista de los trabajos para la resolución, la justificación de dicha previsión y la descripción de





los trabajos a realizar. Si es necesario, se incluirá la descripción de las medidas paliativas a adoptar hasta la completa resolución de la incidencia. Dicho plan deberá ser aprobado por el Responsable del Contrato Específico.

Pueden añadirse aspectos de calidad, metodología o gestión del proyecto específicos.

II.3. REQUISITOS DE LOS PERFILES PROFESIONALES

En este apartado se identificará si resulta necesario la titulación, experiencia y/o formación que se demanda para los perfiles profesionales. No se admitirán requisitos no justificados.

No se pueden exigir requisitos de empresa, tales como certificados de empresa. Sí se pueden exigir certificaciones individuales de formación o conocimiento para el personal implicado en la ejecución del servicio, cuando estén directamente relacionadas con el trabajo de implantación a realizar.

ANEXO III TRATAMIENTOS DE DATOS EN LA NUBE, FINALIDAD Y MEDIDAS

III.1. TRATAMIENTOS DE DATOS Y FINALIDAD DE LOS TRATAMIENTOS

Si en el apartado IV.2.1 se ha indicado que existe tratamiento de datos personales, a continuación, se señalan los datos personales que se van a transmitir y almacenar en la nube objeto del suministro:

- Categorías de interesados cuyos datos personales se tratan: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
- Categorías de datos personales tratados: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
- Datos sensibles tratados (si procede) y restricciones o garantías aplicables: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
- Naturaleza del tratamiento: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
- Finalidad(es) del tratamiento: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
- Duración del tratamiento: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

En caso de tratamiento por parte de (sub)encargados, especifíquese también el objeto, la naturaleza y la duración del tratamiento.

III.2. MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS

Serán de aplicación las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad de los datos en la nube, que resultan del análisis de riesgo o evaluación de impacto de protección de datos realizadas por el responsable del tratamiento y que se listan a continuación:

En este apartado deberá indicar las medidas concretas necesarias.

ADVERTENCIA: *En todo caso, se recuerda que los tratamientos y medidas técnicas u organizativas deben establecerse conforme al análisis de riesgos y que en los supuestos en los*





Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Financiado por la
Unión Europea
NextGenerationEU

que se demandan soluciones concretas deberían comprobarse las que incorporan los proveedores de nube en los que se van a utilizar los suministros que se contratan.

Código seguro de Verificación : GEN-e323-b88f-817e-1092-26a5-6cc8-bcfd-2204 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>



CSV : GEN-e323-b88f-817e-1092-26a5-6cc8-bcfd-2204

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : ALVARO MARTIN HERRERA | FECHA : 05/07/2024 10:46 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : ROCIO MUÑOZ MANSILLA | FECHA : 05/07/2024 10:50 | NOTAS : CF



ANEXO IV MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 27 DE ABRIL DE 2016 RELATIVO A LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS FÍSICAS EN LO QUE RESPECTA AL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y A LA LIBRE CIRCULACIÓN DE ESTOS DATOS

Organismo destinatario:		
AM/SDA:	SDA 25/2022 LOTE X	
Propuesta de adjudicación/Expediente organismo destinatario		
Objeto:		
<p>D./D^a:....., con D.N.I. n^o:....., actuando en nombre propio / en representación de (a empresa licitadora) con N.I.F.:....., con domicilio (de la empresa licitadora) en (calle/plaza/etc.):....., n^o:....., Población:....., Provincia:....., y código postal:.....</p> <p>En relación con el expediente de contratación arriba referenciado y de conformidad con lo dispuesto en los pliegos reguladores del SDA y en el documento de invitación objeto de la licitación.</p>		
<table border="1" style="margin: auto;"> <tr> <td>DECLARA</td> </tr> </table>		DECLARA
DECLARA		
<p><input type="checkbox"/> Que dispone de información del proveedor de los productos en nube incluidos en la oferta presentada, la cual permite asegurar que dicho proveedor (INDICAR DENOMINACIÓN DEL PROVEEDOR DE NUBE) en su condición de encargado y los programas ofertados cumplen, en lo que les es directamente aplicable, las obligaciones que establecen el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), la normativa española de protección de datos y otra normativa jurídica que resulte de aplicación. En concreto, que los datos están ubicados y los tratamientos se realizan en las regiones descritas en el apartado 9.4 del documento de invitación, sin más excepciones que las transferencias internacionales que se listan a continuación:</p>		
Denominación del producto ofertado y del proveedor de nube		
Documentación vinculante del proveedor de nube aplicable		
Establecimiento del proveedor de nube		
Detalle de las transferencias internacionales previstas		



CSV : GEN-e323-b88f-817e-1092-26a5-6cc8-bcfd-2204

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : ALVARO MARTIN HERRERA | FECHA : 05/07/2024 10:46 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : ROCIO MUÑOZ MANSILLA | FECHA : 05/07/2024 10:50 | NOTAS : CF



Detalle de los subencargados y su ubicación	
Detalle de las medidas de seguridad aplicables	

Que la documentación vinculante del proveedor de nube antes referida constituye un acto jurídico previsto en el artículo 28.3 del RGPD, que vincula al proveedor de nube respecto del responsable del tratamiento del organismo destinatario durante toda la vigencia de las licencias. Para ello, se compromete a aportar al responsable del tratamiento la mencionada documentación vinculante, con carácter previo a la ejecución del contrato (el suministro de las licencias), y a no iniciar dicha ejecución si no es de conformidad con el responsable.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente declaración,

(Fecha, firma y nombre completo del representante legal)
 Fdo. electrónicamente

Código seguro de Verificación : GEN-e323-b88f-817e-1092-26a5-6cc8-bcfd-2204 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

	CSV : GEN-e323-b88f-817e-1092-26a5-6cc8-bcfd-2204
	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida
	FIRMANTE(1) : ALVARO MARTIN HERRERA FECHA : 05/07/2024 10:46 NOTAS : F
	FIRMANTE(2) : ROCIO MUÑOZ MANSILLA FECHA : 05/07/2024 10:50 NOTAS : CF



ANEXO V MANIFESTACIÓN DE CONFORMIDAD DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS DEL ORGANISMO DESTINATARIO


Organismo destinatario:	
AM/SDA:	SDA 25/2022 LOTE X
Propuesta de adjudicación/Expediente organismo destinatario	
Objeto:	

Vista la declaración responsable de cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos (RPGD) emitida por el apoderado actuando en representación de la empresa **INCLUIR NOMBRE DE EMPRESA** con NIF **RELLENAR**, licitador del procedimiento de contratación de referencia.

MANIFIESTO

Que puede considerarse que el proveedor de nube ofrece garantías suficientes para efectuar el tratamiento de datos de carácter personal.

Indicar nombre y cargo. Firma electrónica.

	CSV : GEN-e323-b88f-817e-1092-26a5-6cc8-bcfd-2204
	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida
	FIRMANTE(1) : ALVARO MARTIN HERRERA FECHA : 05/07/2024 10:46 NOTAS : F
	FIRMANTE(2) : ROCIO MUÑOZ MANSILLA FECHA : 05/07/2024 10:50 NOTAS : CF



ANEXO VI ENTREGAS PARCIALES

El conjunto de licencias y derechos se debe entregar al comienzo del periodo.

Código seguro de Verificación : GEN-e323-b88f-817e-1092-26a5-6cc8-bcfd-2204 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
<https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>



CSV : GEN-e323-b88f-817e-1092-26a5-6cc8-bcfd-2204

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : ALVARO MARTIN HERRERA | FECHA : 05/07/2024 10:46 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : ROCIO MUÑOZ MANSILLA | FECHA : 05/07/2024 10:50 | NOTAS : CF



ANEXO VII COBERTURA DE LA GARANTÍA EXTENDIDA DEL ADJUDICATARIO

La garantía extendida que debe prestar el adjudicatario durante todo el periodo de vigencia de las licencias se rige por lo descrito en el apartado III.8 del Pliego de Prescripciones Técnicas:

- Soporte de nivel 1 y nivel 2 prestado por el adjudicatario a petición del organismo destinatario, en los términos descritos en el PPT;
- Soporte del adjudicatario al organismo para el acceso a la garantía del fabricante (acceso al soporte de nivel 3), en los términos descritos en el PPT;
- Soporte a la instalación de actualizaciones, en los términos descritos en el PPT;
- Cobertura ante posibles problemas jurídicos derivados de la aplicación de las cláusulas de *términos y condiciones* del fabricante, en los términos descritos en el PPT.

Horario de contacto: 24 x 7

Acuerdos de nivel de servicio:

Id.	Nombre	Descripción del indicador	Valor
ANS_01	Tiempo de respuesta	Tiempo transcurrido desde la comunicación de la incidencia hasta que el equipo de soporte comunica que ha empezado a trabajar en su resolución.	16 horas
ANS_02	Tiempo de resolución de incidencia leve	Tiempo transcurrido desde el final del tiempo de respuesta hasta que el equipo de soporte ha solucionado la incidencia.	32 horas
ANS_03	Tiempo de resolución de incidencia grave	No incluye el tiempo necesario para la aprobación por el Responsable del Contrato Específico.	16 horas
ANS_04	Tiempo de resolución de incidencia crítica		8 horas



CSV : GEN-e323-b88f-817e-1092-26a5-6cc8-bcfd-2204

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : ALVARO MARTIN HERRERA | FECHA : 05/07/2024 10:46 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : ROCIO MUÑOZ MANSILLA | FECHA : 05/07/2024 10:50 | NOTAS : CF



ANEXO VIII MODELO DE NOTIFICACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN

D., con DNI o documento equivalente en caso de extranjeros o. pasaporte nº....., en su propio nombre, o como representante legal de la empresa adjudicataria del CONTRATO ESPECÍFICO Nº del SISTEMA DINÁMICO PARA EL SUMINISTRO DE SOFTWARE DE SISTEMA, DESARROLLO Y APLICACIÓN (SDA 25/2021; Expediente 2022/48), pongo en conocimiento del órgano de contratación, a los efectos del artículo 215.2.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), que, para la prestación indicada, se subcontrata con la/s siguiente/s entidad/es:

(Indicar:

- *Los sujetos intervinientes (identidad, datos de contacto y representantes legales) en el subcontrato, con indicación de la capacidad técnica y profesional del subcontratista o en su caso, clasificación, justificativa de la aptitud para prestar parte del servicio.*
- *Indicación del objeto o partes del contrato a realizar por cada uno de los subcontratistas.*
- *Importe del subcontrato y porcentaje que representa la prestación parcial sobre el precio del contrato principal.*
- *Importe acumulado de subcontratación, en porcentaje, que se alcanzará con el presente subcontrato sobre el precio del contrato principal.*
- *Plazos en los que el subcontratista se obliga a pagar a los subcontratistas el precio pactado.)*

Asimismo, hago constar que en la celebración del/los subcontrato/s se cumplirán los requisitos establecidos en el artículo 216 de la LCSP.

A la presente comunicación se acompaña la siguiente documentación relativa a los subcontratistas:

- **Declaración responsable** de los subcontratistas de no hallarse incurso en prohibición de contratar, conforme el art. 71 de la LCSP.¹¹
- **Certificación positiva** de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de hallarse los subcontratistas al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o, alternativamente, **autorización** al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de este extremo.
- **Certificación positiva** de la Tesorería General de la Seguridad Social de hallarse los subcontratistas al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social o, alternativamente, **autorización** al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de este extremo.

....., a de de

Firmado electrónicamente

¹¹ La declaración responsable deberá formularse en los siguientes términos "Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que representa, ni ninguno de sus administradores o representantes se hallan incurso en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 71 de la LCSP."



CSV : GEN-e323-b88f-817e-1092-26a5-6cc8-bcfd-2204

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : ALVARO MARTIN HERRERA | FECHA : 05/07/2024 10:46 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : ROCIO MUÑOZ MANSILLA | FECHA : 05/07/2024 10:50 | NOTAS : CF



**ANEXO IX DECLARACIÓN MÚLTIPLE DE LAS EMPRESAS PROPUESTAS COMO
ADJUDICATARIAS DE CONTRATOS ESPECÍFICOS CON CARGO AL PLAN DE
RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA**

Don/Doña, DNI, como
Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad
....., con NIF
....., y domicilio fiscal en
.....
..... que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de
actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente XX
«.....».

Efectúa las siguientes **DECLARACIONES**

**a) Declaración relativa a la obligación de cesión y tratamiento de datos en relación
con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y
resiliencia (Modelo Anexo IV.B de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre)**

Que conoce la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, que se define a continuación:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

- i. El nombre del perceptor final de los fondos;
- ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
- iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
- iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».



CSV : GEN-e323-b88f-817e-1092-26a5-6cc8-bcfd-2204

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : ALVARO MARTIN HERRERA | FECHA : 05/07/2024 10:46 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : ROCIO MUÑOZ MANSILLA | FECHA : 05/07/2024 10:50 | NOTAS : CF



Que, conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta **acceder a la cesión y tratamiento de los datos** con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

b) Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR) (Modelo Anexo IV.C de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre)

Manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

c) Conforme a las obligaciones de aportación de información del apartado 5 de esta adenda

Acredita la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la AEAT (declaración censal 036 o 037¹² o documento equivalente de las Administraciones Forales) que incluye la actividad objeto del contrato basado conforme a lo previsto en el artículo 8 apartado 2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre).

d) Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 215 de la LCSP, y con referencia a las obligaciones de los subcontratistas declara:

() Que **no** se presenta declaración en los términos del apartado 5 de esta adenda al documento de invitación correspondientes a otras empresas al no estar previsto acudir a la subcontratación.

() Que aporta las declaraciones de las siguientes empresas que actuarán como subcontratistas en el presente contrato:

(Indicar CIF Y RAZON SOCIAL DE LAS EMPRESA SUBCONTRATISTAS de las que se aporta en documento adicional declaración firmada por sus representantes legales en el formato de este anexo)

....., XX de de 202X

Fdo.

Cargo:

¹² Estas declaraciones podrán obtenerse por las empresas en la sede de la AEAT en el siguiente enlace <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/tramitacion/G322.shtml> . Si tienen dudas llamen al teléfono general de consultas de la Agencia Tributaria o al 060.



CSV : GEN-e323-b88f-817e-1092-26a5-6cc8-bcfd-2204

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : ALVARO MARTIN HERRERA | FECHA : 05/07/2024 10:46 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : ROCIO MUÑOZ MANSILLA | FECHA : 05/07/2024 10:50 | NOTAS : CF



ADENDA PARA LOS CONTRATOS FINANCIADOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA

A. OBLIGACIONES GENERALES APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS FINANCIADOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA

En todos los contratos específicos financiados¹³ por el presupuesto de la Unión Europea resultan de obligado cumplimiento las normas establecidas en el Reglamento Financiero de la UE para los gastos financiables, estableciéndose las siguientes **obligaciones**:

1. ADECUACIÓN DEL CONTRATO A LAS PREVISIONES ESPECÍFICAS DEL INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

El contrato deberá cumplir las condiciones previstas en el instrumento de programación del acuerdo /programa marco/ programa operativo/eje/criterio para el que resulte seleccionado para apoyo por los fondos o programas.

Específicamente en los contratos financiados con cargo al PRTR deberán cumplirse las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control en el componente/inversión.

2. PRINCIPIO DO NO SIGNIFICANT HARM (“DNSH”)

La ejecución del contrato está sujeta a los objetivos medioambientales del artículo 17 del Reglamento UE nº 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles, y en concreto a las condiciones del componente/inversión del PRTR.

3. MEDIDAS ANTIFRAUDE Y ANTICORRUPCIÓN

Al presente contrato le resulta de aplicación el Plan de medidas antifraude y anticorrupción, con el contenido mínimo establecido en los sistemas de gestión de las autoridades de los Fondos, Mecanismos o Programas Europeos. En el caso de los contratos del PRTR le será de aplicación lo previsto en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre y el Plan aprobado por el organismo destinatario de la prestación.

4. AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

Al presente contrato le resultan de aplicación las normas que garantizan la prevención de los conflictos de interés, conforme al considerando 104 y al artículo 61 del Reglamento Financiero de la UE, debiendo adoptarse las debidas precauciones durante todas las fases de tramitación y ejecución de los mismos.

En particular, no se considerarán admisibles los intentos de influir indebidamente en el presente procedimiento de adjudicación u obtener información confidencial.

¹³ O es susceptible de ser financiado en caso de no haberse aún confirmado la selección por las autoridades correspondientes.



CSV : GEN-e323-b88f-817e-1092-26a5-6cc8-bcfd-2204

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : ALVARO MARTIN HERRERA | FECHA : 05/07/2024 10:46 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : ROCIO MUÑOZ MANSILLA | FECHA : 05/07/2024 10:50 | NOTAS : CF



Los participantes en el procedimiento deben cumplimentar la declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) en los términos previstos en los planes de medidas antifraude y anticorrupción. En los contratos sujetos al PRTR, las medidas serán conformes con las disposiciones de la Orden HFP/1030/2021.

5. MEDIDAS DE INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y VISIBILIDAD DEL PROYECTO

El contrato está sujeto a cuantas medidas de información, comunicación y visibilidad sean requeridas por la normativa que comunitaria y en particular, las medidas que resulten de obligado cumplimiento para las actuaciones y proyectos financiados con cargo al:

Instrumento: PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

Proyecto: Línea 4: Plataformas de servicios digitales Componente C21.I5 “Mejora de infraestructuras, el equipamiento, las tecnologías, la docencia y la evaluación digitales universitarios. Acrónimo WEB-DD: “Proyecto de Conversión hacia una UNED Impulsada por los Datos”.

6. ACEPTACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE BUENA GESTIÓN FINANCIERA Y SOMETIMIENTO A CONTROLES DE LAS AUTORIDADES PREVISTAS EN LOS FONDOS O MECANISMOS

Todas las actuaciones contractuales deben observar los principios de buena gestión financiera.

El contrato está sujeto a las actuaciones de control que sean de aplicación a las ayudas conforme a la normativa comunitaria, que podrán ser efectuadas por la Comisión Europea, la Oficina de Lucha contra el Fraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea, así como a las autoridades nacionales designadas para la gestión o control de los fondos, programas o mecanismos, a los que no podrá denegarse el acceso a la información del contrato.

7. OBLIGACIONES DE DISPONIBILIDAD Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Los beneficiarios deberán conservar la información del expediente de contratación conforme a lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento Financiero de la UE, u otros plazos de disponibilidad que puedan establecerse en los reglamentos comunitarios de los fondos/programas o mecanismos.

En el caso de los contratos financiados en el PRTR los organismos destinatarios se asegurarán de dejar constancia en el expediente de contratación de las actuaciones que acreditan los principios de gestión específicos del Plan, conforme a las recomendaciones contenidas en la Instrucción de la Junta Consultiva de Contratación Pública de 23 de diciembre sobre aspectos a incorporar en los expedientes que se vayan a financiar con fondos procedentes del PRTR.

8. PROHIBICIÓN DE DOBLE FINANCIACIÓN

Conforme al considerando 130 y al artículo 191.3 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 (Reglamento Financiero de la UE), en ningún caso podrán ser financiados dos veces por el presupuesto de la Unión Europea los mismos gastos.

CSV : GEN-e323-b88f-817e-1092-26a5-6cc8-bcfd-2204

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : ALVARO MARTIN HERRERA | FECHA : 05/07/2024 10:46 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : ROCIO MUÑOZ MANSILLA | FECHA : 05/07/2024 10:50 | NOTAS : CF





B. OBLIGACIONES GENERALES APLICABLES A LOS CONTRATOS FINANCIADOS CON CARGO AL PRTR

1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El contrato, al estar incluido en el PRTR, está sometido al Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, a la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, a la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, y a cuantas normas de desarrollo se aprueben.

La financiación del contrato se efectúa con cargo a fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Unión Europea – Next Generation EU- establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

2. COMPONENTE E INVERSIÓN Y COMPROMISOS ASUMIDOS POR LA CONTRIBUCIÓN AL ETIQUETADO VERDE Y DIGITAL Y POR EL PRINCIPIO DE NO CAUSAR DAÑO SIGNITIFICATIVO AL MEDIOAMBIENTE (DNSH)

El contrato se enmarca en el **Componente C21. Inversión I5**

Mejora de infraestructuras y el equipamiento, las tecnologías, la docencia y la evaluación digitales universitarios

La tipología de las actuaciones a desarrollar en la inversión C21.I5 permite asignar la **etiqueta 108 (100%)**. Siendo la contribución total del componente a la transición digital del **8,9%**.

Conforme al PRTR aprobado esta inversión contribuye en materia de etiquetado verde y digital en los siguientes porcentajes.

Etiquetado verde	Etiquetado digital
0 %	100 %

El PRTR incorpora las obligaciones específicas para la inversión en el Componente/Inversión que deberán cumplirse en la ejecución del presente contrato:

a) Obligaciones del componente/inversión por el **etiquetado verde**:

NO APLICA.

b) Obligaciones al componente/inversión por el **etiquetado digital**:

Seguridad: Los proyectos deben garantizar la seguridad de los datos y la privacidad de los usuarios. Esto incluye la utilización de medidas de seguridad adecuadas y la protección de los datos personales.



CSV : GEN-e323-b88f-817e-1092-26a5-6cc8-bcfd-2204

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : ALVARO MARTIN HERRERA | FECHA : 05/07/2024 10:46 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : ROCIO MUÑOZ MANSILLA | FECHA : 05/07/2024 10:50 | NOTAS : CF



- c) Condiciones que deben cumplir las prestaciones establecidas en la evaluación de los aspectos del principio de DNSH (*Do No Significant Harm*) con relación los seis objetivos medioambientales definidos en el Reglamento (UE) 2020/852, de 18 de junio de 2020.

Dado que se trata de licencias *software*, el objeto del contrato no supone ningún riesgo sobre los objetivos medioambientales del reglamento citado.

3.- CLÁUSULA DE MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS/ESPECÍFICOS FINANCIADOS EN EL PRTR

Sin perjuicio de las causas de modificación previstas en el documento de invitación, en caso de estar financiado el presente contrato basado/específico con cargo al PRTR, podrá ser modificado, si la Autoridad Responsable del mecanismo ordena la adopción de medidas correctoras por haberse evidenciado deficiencias durante la ejecución del contrato que afectan a alguno de los objetivos medioambientales definidos en el Reglamento (UE) 2020/852, de 18 de junio de 2020 que pueden causar un daño significativo al medioambiente.

4.- PENALIDADES POR EJECUCIÓN DEFECTUOSA O INCORRECTA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS FINANCIADOS EN EL PRTR

En caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso por el contratista de los compromisos adquiridos en base a las obligaciones establecidas en este documento de invitación en relación al PRTR, se podrán imponer al contratista las siguientes penalidades conforme a lo previsto en los artículos 192 a 195 de la LCSP:

() Por incumplimiento de las obligaciones establecidas para los productos en el etiquetado verde o etiquetado digital.

(X) Por falta de acreditación a requerimiento del responsable del contrato en el plazo de 10 días hábiles, se impondrá una penalidad del 5 % del importe del contrato.

() Por incumplimiento.

(X) Por incumplimiento de las obligaciones asociadas al DNSH del componente/inversión: , se impondrá una penalidad del 5 % del importe del contrato

() Otras penalidades

5.- OBLIGACIONES DE ACREDITACIÓN PARA LOS LICITADORES, CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS ESTABLECIDAS EN EL PRTR

En el marco de la protección de los intereses financieros de la Unión Europea, y en concreto del Artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, la Comisión Europea requiere la identificación de los titulares reales de las entidades contratistas o



CSV : GEN-e323-b88f-817e-1092-26a5-6cc8-bcfd-2204

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : ALVARO MARTIN HERRERA | FECHA : 05/07/2024 10:46 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : ROCIO MUÑOZ MANSILLA | FECHA : 05/07/2024 10:50 | NOTAS : CF



beneficiarias del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, tal y como se define en el artículo 3 punto 6 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Por ello, en base a lo establecido en el artículo 7 de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en caso de que no existan datos de titularidad real en las bases de datos de la AEAT de **un participante en el procedimiento de contratación**, el órgano de contratación solicitará a éste la información de su titularidad real. Esta información deberá aportarse al órgano de contratación en el plazo de cinco días hábiles desde que se formule la solicitud de información. La falta de entrega de dicha información en el plazo señalado será motivo de **exclusión** del procedimiento.

Los contratistas y, en su caso, subcontratistas están obligados específicamente a cumplir lo previsto en el sistema de gestión del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, y en lo que les resulta de aplicación, se obligan a lo previsto la adenda. Adicionalmente deberán facilitar los siguientes datos de identificación:

- a) NIF del contratista y, en su caso de los subcontratistas
- b) Nombre o Razón Social
- c) Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas
- d) Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales (Modelo Anexo IV.B de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre)
- e) Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de la gestión (Modelo Anexo IV.C de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre)
- f) Los contratistas acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la AEAT o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

El propuesto como mejor clasificado, de forma previa a elevar la propuesta de adjudicación, deberá cumplimentar la DECLARACIÓN MULTIPLE en el formato previsto en el apartado B.6 de esta Adenda, relativa a contratos específicos financiados con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

CSV : GEN-e323-b88f-817e-1092-26a5-6cc8-bcfd-2204

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : ALVARO MARTIN HERRERA | FECHA : 05/07/2024 10:46 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : ROCIO MUÑOZ MANSILLA | FECHA : 05/07/2024 10:50 | NOTAS : CF

